

Nº 25

2 Ejemp



Universidad Nacional
Autónoma de México
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN



“CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE
Y EL RESULTADO FISCAL Y SU EFECTO EN LOS
IMPUESTOS DIFERIDOS”

T E S I S

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A N:

Olivia Rodríguez Sánchez

Carlos Cuevas Alemán

Asesor: *C. P. Epifanio Pineda Celis*

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

A MIS PADRES:

*Por todo su apoyo brindado para la
culminación de mis estudios y por permitirme
la realización como ser humano.*

A MI ESPOSO:

*Por su apoyo y comprensión en todos los actos
de mi vida.*

OLIVIA

A MIS PADRES:

*Por el apoyo que me brindaron para darme
un estudio, y hacerme hombre responsable de
mis actos, todo mi agradecimiento.*

A MI ESPOSA:

*Que con su apoyo y firmeza he logrado
realizarme.*

CARLOS

A LOS MAESTROS DE MI ESCUELA:
*Por la enseñanza y dedicación que nos
permitieron terminar nuestros estudios.*

OLIVIA Y CARLOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE MEXICO
CUAUTITLAN, QUINTANA ROO

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"Conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal y su efecto en los impuestos diferidos."

que presenta la pasante: Olivia Rodríguez Sánchez
con número de cuenta: 8409252-5 para obtener el TITULO de:
Licenciada en Contaduría ; en colaboración con :
Carlos Cuevas Alemán

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU" 18 Noviembre 3
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a ___ de ___ de 195__

PRESIDENTE C.P. Romeo Ruiz Ruiz
VOCAL C.P. Ma. Hilda Castellanos Riego
SECRETARIO C.P. Oscar Martínez Gómez
PRIMER SUPLENTE C.P. Marcelo Hernández García
SEGUNDO SUPLENTE C.P. Francisco Alcántara Salinas



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"Conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal y su efecto en los impuestos diferidos".

que presenta el pasante: Carlos Cuevas Alerar.

con número de cuenta: 8413908-3 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría ; en colaboración con:
Olivia Rodríguez Sánchez

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Mex., a 11 de Noviembre de 1963

PRESIDENTE	<u>C.P. Romeo Ruiz Ruiz</u>	
VOCAL	<u>C.P. Ma. Hilda Castellanos Piego</u>	
SECRETARIO	<u>C.P. Oscar Martínez Gómez</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. Marcelo Hernández García</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Francisco Alcántara Salinas</u>	

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL RESULTADO FISCAL

Y SU EFECTO EN LOS IMPUESTOS DIFERIDOS

INTEGRANTES:

CUEVAS ALEMAN CARLOS

RODRIGUEZ SANCHEZ OLIVIA

PROBLEMA: LA COMPLEJIDAD DE LA LISR, SUS CONTINUAS MODIFICACIONES Y LA DIFERENCIA DE CRITERIOS BAJO LOS CUALES SE DETERMINA EL RESULTADO CONTABLE Y EL RESULTADO FISCAL, PROVOCA UNA INCERTIDUMBRE EN LA OBTENCION DEL RESULTADO FISCAL, HACIENDOSE NECESARIO QUE SE CONCILIE PARTIDAS INCLUIDAS EN LA CONTABILIDAD Y NO AFECTAS PARA LA LISR, Y VICEVERSA Y CUANTIFICAR EL EFECTO DE ESTAS DIFERENCIAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

HIPOTESIS: SI SE DESARROLLA UNA GUIA PARA REALIZAR LA CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL, ENTONCES SE PODRA DETERMINAR CORRECTAMENTE EL RESULTADO FISCAL Y EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EL EFECTO DE LAS DIFERENCIAS ENTRE AMBOS RESULTADOS.

OBJETIVO: SE PRETENDE ELABORAR UNA GUIA PARA LA REALIZACION DE LA CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE EN EL RESULTADO FISCAL FRENTE A UN SISTEMA IMPOSITIVO DE GRAN COMPLEJIDAD Y CUANTIFICAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LAS DIFERENCIAS QUE DERIVAN DE AMBOS RESULTADOS.

INDICE

	PAG.
I. INTRODUCCION.	1
II. ANTECEDENTES.	2
III. DESARROLLO.	6
1.- GENERALIDADES.	6
1.1.-RESULTADO CONTABLE, RESULTADO FISCAL FISCAL Y RENTA GRAVABLE PARA LA P.T.U.	6
1.2.-DIFERENCIAS TEMPORALES Y PERMANENTES.	9
1.3.-EL IMPUESTO DIFERIDO SEGUN EL BOLETIN D-4.	10
2.-FUNDAMENTOS LEGALES.	11
2.1.-OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y LABORALES.	11
2.2.-INGRESOS FISCALES PARA EFECTOS DE LA L.I.S.R. Y LA P.T.U.	17
2.3.-DEDUCCIONES FISCALES PARA EFECTOS DE LA L.I.S.R. Y LA P.T.U.	20
2.4.-PARTIDAS EN CONCILIACION ACUMULABLES O NO DEDUCIBLES MAS COMUNES.	25
2.5.-PARTIDAS EN CONCILIACION DEDUCIBLES O NO ACUMULABLES MAS COMUNES.	32

IV. CASO PRACTICO.

1.-RESULTADO CONTABLE Y ANEXOS FINANCIEROS.	33
2.-DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL.	40
3.-DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA P.T.U.	54
4.-IDENTIFICACION DE LAS DIFERENCIAS TEMPORALES CERTERAS.	55
5.-CUANTIFICACION DEL IMPUESTO DIFERIDO.	56

V. COMENTARIOS AL CASO PRACTICO.

1.-COMPARACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL.	58
2.-PARTIDAS EN CONCILIACION CONSIDERADAS COMO TEMPORALES O PERMANENTES.	59
3.-DETERMINACION DEL IMPUESTO DIFERIDO Y SU PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.	61

VI. CONCLUSIONES. 62

VII. BIBLIOGRAFIA. 63

INTRODUCCION

EN LOS ULTIMOS AÑOS SE HAN GENERADO CAMBIOS IMPORTANTES Y RADICALES DE INDOLE ECONOMICO A NIVEL MUNDIAL Y NUESTRO PAIS NO HA SIDO LA EXCEPCION, POR TAL MOTIVO NUESTRA PROFESION SE HA ACOPLADO A ELLOS ACTUALIZANDOSE DIA CON DIA.

HASTA 1986 LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU TITULO VII ESTABLECIA LOS LINEAMIENTOS IMPOSITIVOS PARA DETERMINAR EL RESULTADO FISCAL QUE DIFERIA BASICAMENTE EN LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y EN LA APLICACION OPCIONAL DEL ARTICULO 51 DE LA LISR. (RECONOCIMIENTO DE LA INFLACION); EN EL AÑO DE 1987 SE EMITE EL TITULO II, EL CUAL ESTABLECE NUEVOS CONCEPTOS QUE SE INTEGRARAN PARA DETERMINAR EL RESULTADO FISCAL, COMO ES LA OBLIGATORIEDAD DE RECONOCER LA INFLACION, LO QUE OBLIGA A REALIZAR UNA CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL.

EN VIRTUD DE LA COMPLEJIDAD QUE PRESENTAN LAS DIFERENTES DEDUCCIONES CONTABLES Y FISCALES, CONSIDERAMOS DE INTERES HACER UN ESTUDIO PROFUNDO QUE PERMITA CONOCER E INTERPRETAR EN FORMA CLARA LO QUE SE HA DADO EN LLAMAR CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL.

CONCIENTE DEL IMPACTO QUE LAS DIFERENCIAS ENTRE AMBOS RESULTADOS ORIGINAN, EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1987 EMITIO EL BOLETIN " D-4 LLAMADO TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y LA PTU". PARA QUE LOS PROFESIONALES DE LA MATERIA Y LAS EMPRESAS INCORPOREN EN SU CONTABILIDAD LOS EFECTOS DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS CUYA PRINCIPAL IMPLICACION ES EVITAR QUE LOS ACCIONISTAS REPARTAN UTILIDADES IMPROCEDENTES Y EN UN MOMENTO DADO PUEDAN DESCAPITALIZARSE LAS EMPRESAS.

ANTECEDENTES

EN MUCHAS OCASIONES AL REMONTARNOS A EPOCAS LEJANAS PARA ENCONTRAR ANTECEDENTES DEL PAGO DE IMPUESTOS EN MEXICO LLEGAMOS A LA CONCLUSION QUE FUE EN LA EPOCA PREHISPANICA EN LA CUAL SE PAGABAN TRIBUTOS QUE IMPONIAN LOS PUEBLOS VENCEDORES A LOS CONQUISTADOS COMO FUE EL CASO DE LOS AZTECAS, EN LA EPOCA DE LA CONQUISTA LOS ESPAÑOLES ESTABLECIERON UN IMPUESTO LLAMADO "ALCABALA" QUE CONSISTE EN UN DERECHO SOBRE TODO LO QUE SE COMPRARA O VENDIERA; EN EL MEXICO INDEPENDIENTE HUBO UNA REORGANIZACION DE ESTOS, PERO SIN REFORMA ALGUNA.

EN AGOSTO DE 1921 SE ESTABLECIO UN IMPUESTO FEDERAL SOBRE LAS GANANCIAS O IMPUESTOS PARTICULARES, CONOCIDO COMO LA "LEY DEL CENTENARIO" YA QUE EL IMPUESTO SE CUBRIA BAJO LA FORMA DE TIMBRE CON ESTAMPILLAS QUE LLEVARIAN LA LEYENDA DISTINTIVA DE CENTENARIO.

EL FUNDAMENTO AL IMPLANTARLO FUE EL DE DESTINARLO A LA ADQUISICION DE BARCOS PARA LA MARINA NACIONAL Y OBRAS DE MEJORAMIENTO A LOS PUERTOS.

EL IMPUESTO SE CALCULABA SOBRE LOS INGRESOS O GANANCIAS BRUTAS PERCIBIDOS EN NUMERARIO, EN ESPECIE O VALORES SIN HACER DEDUCCION ALGUNA.

EL 21 DE FEBRERO DE 1924 SE DECRETA LA "LEY SOBRE SUELDOS, SALARIOS, EMDLUMENTOS, HONORARIOS Y UTILIDADES DE LAS SOCIEDADES Y EMPRESAS" QUE MARCO EL INICIO DEL SISTEMA CEDULAR.

ESTE IMPUESTO NO HACIA DISTINTIVO ALGUNO DEL GIRO A QUE SE DEDICARAN EN CONTRASTE CON LA LEY DEL CENTENARIO, ESTA LEY YA NO GRABAVA A LOS INGRESOS BRUTOS DE LAS SOCIEDADES Y EMPRESAS, SINO QUE SE LES PERMITIO A ESTAS UNA SERIE DE DEDUCCIONES PARA DETERMINAR SU GANANCIA GRAVABLE.

EL 19 DE ABRIL DE 1925 FUE PUBLICADO SU REGLAMENTO EN EL CUAL SE ENUMERABAN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS, ENTRE OTRAS, EL COSTO DE VENTAS, 5% DE AMORTIZACION, ARRENDAMIENTO DE LOCALES, ETC.

OTRO CAMBIO IMPORTANTE SE EFECTUO EL 27 DE DICIEMBRE DE 1930, CUANDO SE ESTABLECE UN COEFICIENTE FIJO Y CONSTANTE EN LA AMORTIZACION DE LAS INVERSIONES, QUE NO PUEDE SER VARIADO SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA SECRETARIA.

EL 19 DE ABRIL DE 1937 SE MEJORARON LAS NORMAS DE VIGILANCIA FISCAL SOBRE LAS CONTABILIDADES, DE TAL SUERTE QUE NO SE ADMITIAN GASTOS QUE NO SE HUBIERAN CONSIGNADO EN SUS ASIENTOS CONTABLES RESPECTIVOS, AUN CUANDO HUBIESEN DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE LOS ACREDITARAN, NI SE AUTORIZABAN DEDUCCIONES DE CANTIDADES CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS FISCALES.

EL 30 DE DICIEMBRE DE 1946 SE REFORMO EL IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DISTRIBUIBLES CON EL OBJETO DE ACEPTAR LA UTILIDAD CONTABLE COMO BASE DEL MISMO, Y SE ESTABLECIERON LOS AUMENTOS Y DEDUCCIONES QUE DICHA UTILIDAD SUFRIRIA.

COMO AUMENTOS SE ESTABLECIERON LA CREACION O INCREMENTO DE RESERVAS DE CAPITAL HECHAS CON CARGO A LA UTILIDAD DEL EJERCICIO; ENTRE LAS DEDUCCIONES LA RELATIVA A LA DIFERENCIA DEL I.S.R. O UTILIDADES EXCEDENTES PAGADAS EN EL EJERCICIO.

A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 1982 LOS CONTRIBUYENTES TENIAN LA OPCION DE APLICAR EL ARTICULO 51 DE LA L.I.S.R. LLAMADO DEPRECIACION ADICIONAL, EN EL CUAL SE PODIA DISMINUIR DE LA UTILIDAD FISCAL O INCREMENTAR LA PERDIDA FISCAL CON LA CANTIDAD QUE RESULTARA DE MULTIPLICAR LA DEDUCCION DE INVERSIONES ADQUIRIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1978 POR EL FACTOR QUE SEÑALARA ANUALMENTE EL CONGRESO DE LA UNION. ESTABLECE REGLAS PARA DETERMINAR LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y PASIVOS: LA DEDUCCION A QUE SE TENDRIA DERECHO ES LA OBTENIDA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS MENOS EL PROMEDIO DE LOS PASIVOS, DIRIAMOS QUE ES EL PRECEDENTE DE LO QUE HOY CONOCEMOS COMO COMPONENTE INFLACIONARIO; EN ESTA REFORMA SE HACE OPCIONAL EL RECONOCER LA INFLACION EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

FUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1986, DEBIDO A LA SITUACION ECONOMICA EN QUE SE ENCONTRABA EL PAIS, QUE COMIENZA UNA ETAPA DE TRANSICION, DONDE UNA PARTE DEL IMPUESTO SE DETERMINABA EN FORMA ACOSTUMBRADA (BASE TRADICIONAL) Y LA OTRA PARTE SE ACTUALIZABA, ES DECIR TOMANDO EN CUENTA LA INFLACION (BASE NUEVA); ESTA ETAPA DE TRANSICION ERA INICIALMENTE PARA CINCO AÑOS Y SU APLICACION SOLO DURO DOS AÑOS.

ANO	BASE TRADICIONAL (TITULO VII)	BASE NUEVA (TITULO II)	IMPUESTO TOTAL
1987	80%	20%	100%
1988	60%	40%	100%
1989	40%	60%	100%
1990	20%	80%	100%
1991	0%	100%	100%

SE HIZO OBLIGATORIO RECONOCER LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES DE LAS PERSONAS MORALES, ES POR ESTE MOTIVO QUE SE ESTABLECE EL ARTICULO 7o. B EN LA L.I.S.R. SOBRE GANANCIAS Y PERDIDAS INFLACIONARIAS; CON EL OBJETO DE QUE EL I.S.R. RECOBRARA SU CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.

DE LAS DEDUCCIONES DE LAS SOCIEDADES UNA DE LAS MODIFICACIONES PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL CONFORME A LA BASE AMPLIADA CONSISTE EN QUE LOS CONTRIBUYENTES PODRAN DEDUCIR EL TOTAL DE LAS COMPRAS DE NECESARIOS ARTICULOS PARA LA REALIZACION DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE, POR LO TANTO YA NO SERA DEDUCIBLE EL COSTO DE VENTAS.

EN ESTE MOMENTO LA L.I.S.R ESTABLECE UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE PARTIDAS EN CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL, POR LO CUAL SURGE LA INICIATIVA DEL I.M.C.P. DE DETERMINAR LO QUE SE CONOCE COMO IMPUESTOS DIFERIDOS.

AL HABLAR DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS PODEMOS DECIR QUE FUE EN EL AÑO DE 1977 CUANDO LA COMISION DE P.C.G.A. DEL I.M.C.P. PROPUSO EL BOLETIN D-4 "TRATAMIENTO CONTABLE DEL I.S.R. Y LA P.T.U.", PERO ES HASTA 1987 CUANDO LA COMISION LO EMITE Y CUYAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SE HARAN OBLIGATORIAS A PARTIR DE LOS EJERCICIOS FISCALES QUE CONCLUYAN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1987, PERO PROPONIENDO A LOS EMPRESARIOS QUE SU APLICACION SE REALICE CON ANTERIORIDAD.

III. DESARROLLO

1.-GENERALIDADES

- 1.1.-RESULTADO CONTABLE, RESULTADO FISCAL Y RENTA GRAVABLE PARA LA PARTICIPACION DE LOS PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS LAS UTILIDADES.

RESULTADO CONTABLE:

ES EL EMANADO DE LA CONTABILIDAD Y NOS MUESTRA EL RESULTADO OBTENIDO DE TODAS LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS POR UNA ENTIDAD DURANTE UN PERIODO DETERMINADO, ES DECIR, DE TOMAR TODOS LOS INGRESOS OBTENIDOS MENOS TODOS LOS GASTOS Y COSTOS INHERENTES.

DICHAS OPERACIONES DEBERAN REGISTRARSE APEGANDOSE EXTRICTAMENTE A LOS P.C.G.A. (ENTIDAD, REALIZACION, PERIODO CONTABLE, DUALIDAD ECONOMICA, CONSISTENCIA, REVELACION SUFICIENTE, VALOR HISTORICO ORIGINAL, NEGOCIO EN MARCHA E IMPORTANCIA RELATIVA).

RESULTADO FISCAL:

EL ARTICULO 10 DE LA L.I.S.R. MENCIONA QUE SE OBTENDRA LA UTILIDAD FISCAL DISMINUYENDO DE LOS INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO, LAS DEDUCCIONES PERMITIDAS POR LA MISMA.

UNA VEZ DETERMINADA LA UTILIDAD FISCAL, ESTA SE PODRA DISMINUIR CON LAS PERDIDAS FISCALES DE CINCO EJERCICIOS ANTERIORES, OBTENIENDOSE ASI EL RESULTADO FISCAL.

DETERMINAR EL RESULTADO FISCAL PUEDE SONAR MUY SENCILLO, PERO PARA SU DETERMINACION, EL CONTRIBUYENTE NECESITA UNA CONTABILIDAD PERFECTAMENTE ORGANIZADA.

TOMANDO EN CUENTA QUE TENEMOS DOS DIFERENTES RESULTADOS SURGE EL PROBLEMA DE HACER UNA CONCILIACION QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS DIFERENCIAS ENTRE AMBOS RESULTADOS.

RENTA GRAVABLE PARA P.T.U.

EL TITULO III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SOBRE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, MARCA LAS REGLAS SOBRE LAS CUALES SE HABRA DE CALCULAR TOMANDO COMO BASE LA RENTA GRAVABLE (ARTICULO 120 DE LA L.F.T.) LA CUAL NOS REMITE AL ARTICULO 14 DE LA L.I.S.R. QUE REALMENTE ES UNA ADICION DE LA CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL, PERO CONTEMPLANDO OTROS RENGLONES ADICIONALES.

PARA DETERMINAR LA RENTA GRAVABLE PARTIMOS DEL RESULTADO FISCAL, EXEPTUANDO DE LOS INGRESOS ACUMULABLES LOS QUE DERIVAN DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION Y CONSIDERANDO ADICIONALMENTE INGRESOS POR DIVIDENDOS, INTERESES DEVENGADOS A FAVOR, UTILIDAD EN CAMBIOS CON CIERTA LIMITANTE, UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS CALCULADA DE MANERA DIFERENTE RESPECTO A LA L.I.S.R. AL RESULTADO ANTERIOR SE LE RESTARAN CIERTAS DEDUCCIONES, TALES COMO LA DEPRECIACION HISTORICA; DIVIDENDOS QUE SE REEMBOLSEN, INTERESES DIVENGADOS A CARGO Y PERDIDA EN CAMBIOS CON CIERTA LIMITANTE.

ESTE RESULTADO TIENE COMO FIN UNICAMENTE SER LA BASE PARA EL PAGO DE LA P.T.U. YA QUE NO REPRESENTA NINGUNA INFORMACION ADICIONAL. SI BIEN ES CIERTO QUE PARTIMOS DE LOS DATOS QUE SIRVEN PARA DETERMINAR EL RESULTADO FISCAL NECESITAMOS ELABORAR PAPELES DE TRABAJO ADICIONALES PARA DETERMINAR LA BASE GRAVABLE, LA CUAL DEBE ESTAR PERFECTAMENTE SOPORTADA PARA EVITAR PROBLEMAS CON LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (S.H.C.P.) Y LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (S.T.P.S.) POR UN PAGO ERRONEO EN LA P.T.U.

COMO OBSERVAMOS ESTOS TRES RESULTADOS TIENEN CARACTERISTICAS Y FINALIDADES AFINES Y DISTINTAS A LA VEZ, YA QUE TODOS NOS LLEVAN A LA OBTENCION DE UN RESULTADO PERO DE FORMA DIFERENTE. A NUESTRO PARECER EL RESULTADO FISCAL Y LA BASE GRAVABLE PARA LA P.T.U. PODRIAN SER LA MISMA Y EVITAR LA COMPLEJIDAD DE DETERMINAR BASICAMENTE LO MISMO CON CRITERIOS DISTINTOS.

1.2-DIFERENCIAS TEMPORALES Y PERMANENTES.

COMO CONSECUENCIA DE LA DIFERENCIA DE CRITERIOS SOBRE LOS CUALES SE DETERMINA LA INFORMACION, SIEMPRE SERAN DISTINTOS EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL.

LAS DIFERENCIAS ENTRE AMBOS RESULTADOS SON DE DOS TIPOS:

-TEMPORALES:

SON AQUELLAS PARTIDAS CONTEMPLADAS POR EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL, PERO QUE DIFIERE EL MOMENTO EN QUE SON RECONOCIDAS. UN EJEMPLO CLASICO ES LA CREACION DE PROVISIONES, QUE NO HAYAN SIDO APLICADAS EN SU TOTALIDAD EN EL EJERCICIO DE CREACION O INCREMENTO, DICHA PARTE NO APLICADA SE CONSIDERARA NO DEDUCIBLE PARA EFECTOS FISCALES AUN CUANDO CONTABLEMENTE CONSTITUYA UN GASTO.

-PERMANENTES:

SON DIFERENCIAS QUE DERIVAN EXCLUSIVAMENTE DEL RESULTADO CONTABLE O DEL RESULTADO FISCAL, PERO NUNCA DE AMBOS. UN EJEMPLO CLASICO ES EL COSTO DE VENTA QUE FISCALMENTE ES CONSIDERADO NO DEDUCIBLE, MIENTRAS QUE CONTABLEMENTE REPRESENTA UNA DEDUCCION FUNDAMENTAL.

1.3.-IMPUESTOS DIFERIDOS.

ES EL EFECTO DE LA DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES TOMADOS PARA DETERMINAR FISCALMENTE EL I.S.R. Y LA P.T.U. Y LAS CANTIDADES QUE POR ESTOS CONCEPTOS SE PRESENTAN EN EL ESTADO DE RESULTADOS, DERIVADO DE DIFERENCIAS TEMPORALES CUYA REALIZACION EN EJERCICIOS FUTUROS ES CERTERA.

EL RECONOCIMIENTO DEL IMPUESTO DIFERIDO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS ES NECESARIO PARA LOGRAR UN MEJOR ENFRENTAMIENTO DE INGRESOS CONTRA GASTOS Y QUE SE DISTRIBUYA EL EFECTO FISCAL PROVOCADO POR LAS DIFERENCIAS TEMPORALES EN LOS EJERCICIOS FISCALES EN QUE SE REALIZAN. ESTO PROVOCA QUE EN EL BALANCE GENERAL APAREZCA UN ACTIVO O UN PASIVO RESULTANTE DE LA DIFERENCIA ENTRE EL I.S.R. Y LA P.T.U. CAUSADO Y EL QUE APARECE EN EL ESTADO DE RESULTADOS.

2.FUNDAMENTOS LEGALES.

2.1.-OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y LABORALES.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

EL CODIGO DE COMERCIO EN SU ARTICULO 33 SENALA QUE LAS EMPRESAS ESTAN OBLIGADAS A LLEVAR Y MANTENER UN SISTEMA DE CONTABILIDAD ADECUADO QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES PROPIAS DE CADA UNA, PERO POR LO MENOS DEBE TENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS OPERACIONES INDIVIDUALES Y ENLAZARLAS CON LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS MISMOS.
- B) SEGUIR LA HUELLA DE LAS OPERACIONES INDIVIDUALES HASTA LAS ACUMULACIONES QUE ORIGINAN LAS CIFRAS FINALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- C) QUE PERMITA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- D) QUE PERMITA CONECTAR LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS ACUMULACIONES Y LAS OPERACIONES INDIVIDUALES.
- E) INCLUYA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO QUE EVITE LA OMISION DEL REGISTRO DE OPERACIONES.

INDEPENDIEMENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO SE DEBERAN LLEVAR ENCUADERNADOS Y FOLIADOS EL LIBRO MAYOR Y EL DE ACTAS; LA ENCUADERNACION DE LOS LIBROS SE DEBERA HACER DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO.

TODOS LOS REGISTROS OBLIGATORIOS DEBERAN LLEVARSE EN CASTELLANO, AUN CUANDO LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACION EXTRANJERA; ADEMAS SE DEBERAN CONSERVAR LOS COMPROBANTES ORIGINALES DE LAS OPERACIONES POR UN PLAZO MINIMO DE DIEZ AÑOS.

OBLIGACIONES LABORALES:

UNA VEZ DETERMINADA LA P.T.U. SE TIENEN QUE OBSERVAR CIERTAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SON INHERENTES A SU CALCULO, PAGO Y EFECTOS FUTUROS, LAS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACION:

- A) LOS TRABAJADORES PARTICIPARAN DE LAS UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES EN LOS PORCENTAJES QUE DETERMINE LA COMISION NACIONAL PARA P.T.U.

- B) LA P.T.U. DEBERA CALCULARSE SOBRE LA RENTA GRAVABLE, DE ACUERDO CON LO QUE SEÑALA LA L.I.S.R.

- C) LAS EMPRESAS DENTRO DE UN TERMINO DE 10 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE SU DECLARACION ANUAL, ENTREGARA A LOS TRABAJADORES UNA COPIA DE LA MISMA.

- D) EL REPARTO DE UTILIDADES DEBERA PAGARSE DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO DE LA DECLARACION ANUAL.

CUANDO LA SHCP AUMENTE EL MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE, SIN HABER MENCIONADO OBJECION DE LOS TRABAJADORES O HABER SIDO ESTA RESUELTA, EL REPARTO ADICIONAL SE HARA DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESOLUCION, Y SOLO EN EL CASO DE QUE ESTA FUERA IMPUGNADA POR EL PATRON, SE SUSPENDERA EL PAGO DEL REPARTO ADICIONAL.

E) EL IMPORTE DE AL P.T.U. NO PAGADA EN EL AÑO EN QUE SEA EXIGIBLE, SE SUMARA A LA UTILIDAD REPARTIBLE DEL AÑO SIGUIENTE.

F) LA P.T.U. A REPARTIR SE DIVIDIRA EN DOS PARTES IGUALES: LA PRIMERA SE REPARTIRA POR IGUAL ENTRE TODOS LOS TRABAJADORES TOMANDO COMO BASE EL NUMERO DE DIAS TRABAJADOS POR CADA UNO EN EL AÑO, INDEPENDIEMENTE DEL MONTO DE LOS SALARIOS. LA SEGUNDA SE REPARTIRA EN PROPORCION AL MONTO DE LOS SALARIOS DEVENGADOS EN EL AÑO.

G) EL SALARIO QUE SE CONSIDERA PARA EL PAGO DE LA P.T.U. ES EL QUE PERCIBA EL TRABAJADOR POR CUOTA DIARIA, EXCEPTO LAS GRATIFICACIONES, PERCEPCIONES ESPECIALES Y TIEMPO EXTRA.

OBLIGACIONES FISCALES

DEFINICION DE OBLIGACION: VINCULO QUE NOS IMPONE LA EJECUCION DE UNA COSA; IMPOSICION O EXIGENCIA MORAL QUE DEBE REGIR LA VOLUNTAD LIBRE.

AL HABLAR DE OBLIGACIONES FISCALES EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN EL TITULO II NOS ESTABLECE CUALES SON ESTAS; MENCIONAREMOS LAS SIGUIENTES:

- A) NOMBRAR UN REPRESENTANTE LEGAL.
- B) INSCRIPCION EN EL R.F.C. EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL I.M.S.S. Y EN FONAVIT.
- C) PRESENTAR DECLARACIONES PERIODICAS.
- D) EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN, ES DECIR, A EXPEDIR FACTURAS, POR ENAJENACIONES O PRESTACIONES DE SERVICIOS QUE REALICEN O AMPAREN DEDUCCIONES O DEN DERECHO A ACREDITAMIENTO DEBERAN SER IMPRESAS EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS POR LA SHCP QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL.
- E) PROPORCIONAR INFORMACION RELACIONADA CON SU:
 - 1.- IDENTIDAD
 - 2.- DOMICILIO
 - 3.- SITUACION FISCAL

- F) INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
- G) CONSTITUIRSE ANTE NOTARIO PUBLICO MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA
- H) INSCRIPCION DE TRABAJADORES EN EL R.F.C., I.M.S.S. E INFONAVIT
- I) CUMPLIR CON OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA ENTIDAD FEDERATIVA (LICENCIA, S.S.A., BOMBEROS, USO DEL SUELO Y OTROS) DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD QUE REALICEN.
- J) LLEVAR LIBROS DE CONTABILIDAD
- K) LLEVAR LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO
- L) CONSERVAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LA CONTABILIDAD POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, SE SEÑALA QUE EL PLAZO SE EMPEZARA A COMPUTAR DE LA SIGUIENTE MANERA:
- 1.- 1992 SEIS AÑOS
 - 2.- 1993 SIETE AÑOS
 - 3.- 1994 OCHO AÑOS
 - 4.- 1995 NUEVE AÑOS
 - 5.- 1996 DIEZ AÑOS
- LL) SI LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR SON SUPERIORES DE \$ 5,850,000,000 Y ACTIVOS DE \$ 11,700,000,000 O QUE POR LO MENOS 300 DE SUS TRABAJADORES LES HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS, ESTAN OBLIGADOS A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE.

ND OBLIGACION DE ASEGURARSE DE LOS DATOS DE SUS CLIENTES
Y PROVEEDORES

ND ACOMPAÑAR CON PEDIMENTO DE IMPORTACION EL TRANSPORTE
DE CUALQUIER MERCANCIA POR TERRITORIO NACIONAL

ND OBLIGACION DE PROPORCIONAR INFORMACION SOBRE SU CLAVE
DEL R.F.C. A INSTITUCIONES DE CREDITO Y OTROS
PRESTADORES DE SERVICIOS

2.2. INGRESOS PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA NOS SEÑALA EN SU ARTICULO 15 CUALES SON LOS INGRESOS ACUMULABLES:

A.- EN EFECTIVO

B.- EN BIENES

C.- EN SERVICIOS

D.- EN CREDITO O DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE OBTENGAN EN EL EJERCICIO

E.- LA GANANCIA INFLACIONARIA

F.- INTERES ACUMULABLE

G.- EL FALTANTE DE BIENES EN LOS INVENTARIOS DE LAS EMPRESAS

H.- PAGOS EN ESPECIE

I.- MEJORAS QUE PASAN A PODER DEL ARRENDADOR

J.- GANANCIA DERIVADA DE ACTIVOS FIJOS, TITULOS, FUSION, LIQUIDACION Y REDUCCION DE CAPITAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN EL EXTRANJERO

K.- RECUPERACION DE CREDITOS INCOBRABLES

L.- RECUPERACION DE PERDIDAS POR SEGUROS O FIANZAS

LL.- CANTIDADES PARA GASTOS DE TERCEROS

M.- LOS GASTOS NO DEDUCIBLES

N.- LOS ANTICIPOS DE CLIENTES

LOS INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEBERAN DE REUNIR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- 1.- SI LA EMPRESA ES RESIDENTE EN MEXICO, SE HAYA CONSIDERADO LO INGRESOS DE DONDE SE PROCEDAN
- 2.- SI LA EMPRESA ES EXTRANJERA QUE TENGA UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS, SE HAYAN CONSIDERADO LOS INGRESOS ATRIBUIBLES A DICHO ESTABLECIMIENTO

QUE EL INGRESO SE HAYA ACUMULADO EN EL SIGUIENTE MOMENTO:

- 1.- CUANDO SE HAYA EXPEDIDO LA FACTURA
- 2.- SE HAYA ENVIADO O ENTREGADO EN FORMA MATERIAL EL BIEN
- 3.- SE COBRE TOTAL O PARCIAL EL PRECIO EN FORMA ANTICIPADA

PARTICIPACION DE UTILIDADES A TRABAJADORES

INGRESOS ACUMULABLES DEL EJERCICIO

MENOS:

INTERESES ACUMULABLES
GANANCIA INFLACIONARIA

MAS:

DIVIDENDOS O UTILIDADES EN ACCIONES O CAPITALIZADOS
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NOMINALES
LA DIFERENCIA DE LA VENTA DE ACTIVOS FIJOS CONTRA
SU GANANCIA ACUMULABLE

IGUAL:

INGRESOS PARA LA P.T.U. (A)

MENOS:

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

RESULTADO

MAS:

DEPRECIACION Y AMORTIZACION HISTORICA
DIVIDENDOS O UTILIDADES QUE SE REEMBOLSEN
INTERESES DEVENGADOS A CARGO EN EL EJERCICIO
PERDIDA CAMBIARIA

MENOS:

DEPRECIACION FISCAL
PERDIDA INFLACIONARIA
INTERES DEDUCIBLE

IGUAL: DEDUCCIONES PARA LA P.T.U. (B)

IGUAL: BASE GRAVABLE PARA LA P.T.U. (A-B)

2.3. DEDUCCIONES PARA IMPUESTO PARA LA RENTA

CONTABLEMENTE SE CONSIDERAN PARTIDAS DEDUCIBLES TODOS LOS GASTOS INHERENTES, ASI COMO EL COSTO EFECTUADO EN UN PERIODO DETERMINADO POR UN ENTE ECONOMICO.

FISCALMENTE EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL TITULO II CAPITULO II NOS ESTABLECE CUALES SON LAS DEDUCCIONES PERMITIDAS POR EL FISCO FEDERAL, ENUMERAREMOS LAS IMPORTANTES:

- 1.- LAS ADQUISICIONES DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS
- 2.- DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES S/VENTAS
- 3.- LAS COMPRAS DE IMPORTACION QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ADUANALES
- 4.- LAS INVERSIONES (DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES)
- 5.- LA DEPRECIACION Y LOS GASTOS DE AUTOMOVILES SOLO SON DEDUCIBLES SIEMPRE QUE SE TRATE DE AUTOMOVILES UTILITARIOS.

LA DEFINICION DE AUTOMOVILES UTILITARIOS, SON LOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE Y QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A.- QUE NO SE ENCUENTREN ASIGNADOS A UNA PERSONA EN PARTICULAR (EXCEPTO VENEDORES, COBRADORES, INGENIEROS Y AGENTES DE SEGUROS)

- B.- QUE PERMANEZCAN FUERA DEL HORARIO DE LABORES EN UN LUGAR ESPECIFICAMENTE DESIGNADO PARA TAL EFECTO O
 - C.- QUE TODAS LAS UNIDADES SEAN DE UN MISMO COLOR DISTINTIVO
 - D.- QUE OSTENTE, EN LAS PUERTAS DELANTERAS, EL EMBLEMA O LOGOTIPO DEL CONTRIBUYENTE, EL CUAL DEBERA OCUPAR UNAS MEDIDAS ESPECIFICAS.
- 6.-LA DEPRECIACION FISCAL ACTUALIZADA
 - 7.-INTERESE PAGADOS VIA COMPONENTE INFLACIONARIO
 - 8.-MANDO DE OBRA O REMUNERACIONES AL PERSONAL
 - 9.-PERDIDA INFLACIONARIA
 - 10.-INTERESE DEDUCIBLE
 - 11.-PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
 - 12.-PAGO DE HONORARIOS AL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA Y CONSULTIVO, ASI COMO LOS EMOLUMENTOS A ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y GERENTES GENERALES
 - 13.-EL PAGO DE PRIMAS DE ANTIGUEDAD, RETIRO E INDEMNIZACIONES
 - 14.-LOS DE PREVISION SOCIAL, LOS QUE SE DESTINEN A JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, INVALIDEZ, SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD, BECAS, FONDOS DE AHORRO, GUARDERIAS INFANTILES O ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
 - 15.-DONATIVOS

- 16.-PROGRAMAS DE EMPRESA ESCUELA
- 17.-LOS CREDITOS INCOBRABLES
- 18.-LAS PRIMAS POR SEGUROS Y FIANZAS
- 19.-LAS PERDIDAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- 20.-LOS GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
- 21.-LAS PRIMAS POR SEGUROS O FIANZAS
- 22.-LAS COMISIONES O MEDIACIONES
- 23.-LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE TENGAN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS, PUEDEN TOMAR LAS DEDUCCIONES RELATIVAS A SUS ACTIVIDADES EROGADAS EN EL EXTRANJERO, INCLUSIVE CUANDO SE PRORRATEEN CON LA OFICINA CENTRAL Y OTRO ESTABLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO
- 24.-ASISTENCIA TECNICA
- 25.-RECARGOS POR AQUELLOS QUE SE GENEREN A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 1992
- 26.-LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, DISMINUIDA ESTA, CON LAS DEDUCCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, QUE HAYAN SIDO INGRESO DEL TRABAJADOR POR EL QUE NO SE PAGO I.S.R.

LAS DEDUCCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS SON: LOS INGRESOS EN EFECTIVO, EN BIENES, EN CREDITO O EN SERVICIO INCLUIDOS AQUELLOS QUE NO ESTEN GRAVADOS POR LA LEY, O NO SE CONSIDEREN POR LA MISMA O SE TRATE DE SERVICIOS OBLIGATORIOS, SIN INCLUIR EN ESTOS A LOS UTILES, INSTRUMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS INGRESOS POR SERVICIOS, SE DEBE CONSIDERAR LA PARTE DE LA DEPRECIACION DE LAS INVERSIONES Y GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS INGRESOS, NO CUBIERTOS POR EL TRABAJADOR.

27.-LOS GASTOS DE VIAJE, CUANDO EXISTA ARRENDAMIENTO DE AUTOMOVILES, SE LIMITA A UN MONTO DEDUCIBLE QUE NO EXCEDA DE \$ 200,000 DIARIOS. CUANDO SE EROGUEN EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO Y SIEMPRE QUE SU COMPROBACION SE ACOMPARE CON LA DOCUMENTACION QUE AMPARE LA RELATIVA AL HOSPEDAJE, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

EN LO RELATIVO A GASTOS DESTINADOS AL HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO TAMBIEN QUEDAN LIMITADOS A UN MONTO QUE NO EXCEDA DE \$ 900,000 PESOS DIARIOS Y TAMBIEN SE ACOMPARE A LA DOCUMENTACION QUE LOS AMPARE, LA RELATIVA AL TRANSPORTE, DEBIENDO CUMPLIR ADEMAS CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

CUANDO EXISTA UNA CUOTA DE RECUPERACION PARA SEMINARIOS Y CONVENCIONES CELEBRADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO Y NO SE DESGLOSE EL IMPORTE EN FORMA DETALLADA DE LAS EROGACIONES, SOLO ES DEDUCIBLE UN MONTO MAXIMO COMO SI FUERAN GASTOS DE ALIMENTACION (\$ 150,000 PESOS DIARIOS MAS ACTUALIZACION).

28.-LAS PROVISIONES POR CONCEPTO DE GRATIFICACIONES A
LOS TRABAJADORS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO

29.-EN GASTOS DE COMEDORES LA DEDUCCION SE LIMITA AL
MONTO DE UN S.M.G. DIARIO DEL AREA GEOGRAFICA DEL
CONTRIBUYENTE PARA CADA TRABAJADOR QUE HAGA USO DEL
COMEDOR Y POR CADA DIA EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO,
ADICIONADO CON LAS CUOTAS QUE PAGUE EL TRABAJADOR
POR ESTE CONCEPTO.

30.-EL COSTO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

ESTAS DEDUCCIONES DEBERAN DE SER ESTRICTAMENTE
INDISPENSABLES PARA LOS FINES DE LA ACTIVIDAD DEL
CONTRIBUYENTE, ASI COMO LA DOCUMENTACION DEBE CONTENER LAS
DISPOSICIONES DE DOMICILIO E IDENTIDAD DE QUIEN LO EXPIDA,
ASI COMO DE QUIEN ADQUIRIO EL BIEN; ASI DE EXPEDIR CHEQUES
NOMINATIVOS CUANDO EL MONTO EXCEDA DE UN MILLON DE PESOS Y
ADEMAS REQUISITOS FISCALES.

2.4. PARTIDAS EN CONCILIACION ACUMULABLES O NO DEDUCIBLES MAS COMUNES

GANANCIA INFLACIONARIA:

ES EL INGRESO QUE OBTIENE EL CONTRIBUYENTE POR LA DISMINUCION REAL DE SUS DEUDAS. ES DECIR LA TASA DE INTERES QUE PAGO POR SUS DEUDAS CONTRAIDAS FUE MENOR AL INCREMENTO DE LA INFLACION EN EL MISMO PERIODO. (ART. 7o. B LISR)

INTERES ACUMULABLE:

CUANDO EL INTERES QUE GANO EL CONTRIBUYENTE POR LOS CREDITOS OTORGADOS ES MAYOR QUE EL AUMENTO DE LA INFLACION DE DICHOS CREDITOS EN EL MISMO PERIODO, GENERA UN INTERES ACUMULABLE PARA EL CONTRIBUYENTE.

DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE:

ES EL IMPORTE QUE APARECE EN EL ESTADO DE RESULTADOS POR CONCEPTO DE DEPRECIACION Y AMORTIZACION; QUE NO ES MAS QUE APLICAR A LOS MONTOS ORIGINALES DE LA INVERSION EL PORCENTAJE DE DESGASTE QUE PARA CADA ACTIVO ELIJA EL CONTRIBUYENTE, QUE NO NECESARIAMENTE SON IGUALES A LOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 44 DE LA LISR.

DICHOS PORCENTAJES SE APLICARAN A TODO EL ACTIVO FIJO DEL CONTRIBUYENTE (EXCEPTO TERRENOS) SIN HACER DISTINCION ENTRE SI SON DEDUCIBLES O NO FISCALMENTE HABLANDO.

COSTO DE VENTAS:

EL COSTO DE VENTAS COMO TRADICIONALMENTE LO CONOCEMOS REPRESENTA LO QUE NOS COSTO PRODUCIR LOS ARTICULOS QUE SE VENDIERON EN EL EJERCICIO, UTILIZANDO LOS METODOS DE COSTEO EXISTENTES (COSTO ESTANDAR, ESTIMADOS Y REALES).

DEBIDO A QUE NORMALMENTE MUCHAS CANTIDADES SE CARGABAN AL COSTO DE VENTAS INCREMENTANDOLO Y ESTAS NO ERAN EROGACIONES REALES, SINO REGISTROS COMPLEMENTARIOS POR DIFERENCIAS; EL FISCO DEJO DE RECONOCER EL COSTO DE VENTAS COMO DEDUCCION TOTAL, SINO SOLO UNA PARTE VIA COMPRAS DE INVENTARIOS, MANO DE OBRA Y GASTOS DE FABRICACION REALES.

DEPRECIACION POR REVALUACION:

ES EL EFECTO OCACIONADO POR LA APLICACION DEL BOLETIN B-10 DEL IMCP, A FIN DE PRESENTAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EL ACTIVO A SU VALOR ACTUAL DE REALIZACION Y COMO CONSECUENCIA LA DEPRECIACION QUE SE GENERA SOBRE VALORES REALES SE CARGARA A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.

DADO QUE LOS EFECTOS QUE DERIVAN DE LA REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS NO SON RECONOCIDOS FISCALMENTE SE CONSIDERAN COMO UNA PARTIDA EN CONCILIACION NO DEDUCIBLE.

GASTOS NO DEDUCIBLES:

SON TODAS AQUELLAS EROGACIONES QUE REALIZA EL CONTRIBUYENTE, NECESARIAS ADMINISTRATIVAMENTE HABLANDO, PERO QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES PARA SU DEDUCCION (ART. 24 LISR, 29A CFF Y 56 RCFE); O QUE AUN REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES CON COMPROBANTE EL CONCEPTO ESTE ESPECIFICADO EN EL ART. 25 COMO NO DEDUCIBLE; DADO QUE LA CONTABILIDAD INCLUYE TODOS LOS GASTOS EN QUE SE INCURRIO, INDEPENDIEMENTE DE SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES O NO, PARA OBTENER ESTA INFORMACION EL CONTRIBUYENTE NECESITA ELABORAR UNA SERIE DE ANEXOS, ENTRE LOS MAS COMUNES TENEMOS LOS SIGUIENTES:

ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES, TALES COMO: MULTAS, SANCIONES Y GASTOS DE EJECUCION EXCEPTO LOS RECARGOS GENERADOS A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 1992. (ART. 25 FR. I LISR.)

GASTOS DE AUTOMOVILES NO UTILITARIOS: LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLES, ASI COMO OTROS GENERADOS POR AUTOMOVILES NO UTILITARIOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 46 FR. II LISR).

ARRENDAMIENTO DE AUTOMOVILES:

LOS PAGOS POR ARRENDAMIENTO DE AUTOMOVILES NO UTILITARIOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 46 DE LA LISR. NI LOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS CATEGORIAS B Y C DEL ARTICULO 5o. DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA. DADO QUE CONTABLEMENTE CONSTITUYEN UNA DEDUCCION FISCALMENTE CONSTITUYEN UNA PARTIDA EN CONCILIACION NO DEDUCIBLES.

CONSUMOS EN RESTAURANTES Y BARES:

LOS CONSUMOS EN RESTAURANTES Y BARES, EXCEPTO LOS ORIGINADOS EN GASTOS DE VIAJE; ASI COMO LOS GASTOS EN COMEDORES QUE NO ESTEN A DISPOSICION DE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA Y AUN CUANDO LO ESTEN, EN EL EXCEDENTE DE UN DIA DE SALARIO MINIMO POR CADA TRABAJADOR QUE HAGA USO DEL MISMO, POR CADA DIA QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE COMEDOR, MAS LAS CUOTAS DE RECUPERACION QUE POR ESTE CONCEPTO PAGUE EL TRABAJADOR.

OBSEQUIOS Y ATENCIONES:

LOS OBSEQUIOS, ATENCIONES A CLIENTES Y OTROS GASTOS DE NATURALEZA ANALOGA, CON EXCEPCION DE AQUELLOS QUE ESTEN DIRECTAMENTE LIGADOS CON LA VENTA DE PRODUCTOS O PRESTACION DE SERVICIOS Y QUE SE OFRESCAN A LOS CLIENTES EN FORMA GENERAL. (ART. 25 FR. IV LISR).

VIATICOS:

LOS GASTOS EROGADOS EN VIAJES DISTINTOS AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION TRANSPORTE USO O GOCÉ TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE DE LA PERSONA QUE REALIZA EL VIAJE, LA CUAL DEBERA TENER RELACION DE TRABAJO CON EL CONTRIBUYENTE O LE ESTE PRESTANDO SERVICIOS PROFESIONALES.

TAMPOCO SERAN DEDUCIBLES LAS EROGACIONES REALIZADAS POR CONCEPTO DE VIAJES QUE SE REALICEN DENTRO DE UNA FRANJA MENOR A 50 KMS. ALREDEDOR DEL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA.

AUN CUANDO HAY CONCEPTOS DE GASTOS DE VIAJE DEDUCIBLES, ESTOS SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES LIMITES Y EL EXCEDENTE SE CONSIDERARA COMO GASTO NO DEDUCIBLE.

EROGADOS EN TERRITORIO NACIONAL	EROGADOS EN TERRITORIO EXTRANJERO
---------------------------------------	---

ALIMENTACION.- MAS DE \$150,000 DIARIOS	MAS DE 300,000.
RENTA DE AUTOS MAS DE \$200,000 DIARIOS	MAS DE 200,000.
HOSPEDAJE MAS DE	MAS DE 900,000.

LA P.T.U. NO DEDUCIBLE: QUE SERA LA PARTE RESTANTE DE LA P.T.U. DEDUCIBLE QUE ES LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE RESTAR AL TOTAL DE LA P.T.U. QUE SE VAYA A PAGAR LAS DEDUCCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS QUE HAYAN SIDO INGRESO PARA EL TRABAJADOR POR EL QUE NO SE PAGO IMPUESTO EN LOS TERMINOS DE LA LISR.

LOS GASTOS DE REPRESENTACION.

INTERESES EN CIERTOS CASOS:

LOS INTERESES DEVENGADOS POR PRESTAMOS O POR ADQUISICION DE VALORES A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES, ASI COMO LOS QUE DERIVEN DE PRESTAMOS O ADQUISICIONES QUE SE HUBIERAN EFECTUADO DE PERSONAS FISICAS O MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

INTERESES PAGADOS:

SE CONSIDERAN INTERESES INDEPENDIEMENTE DE NOMBRE CON QUE SE DESIGNEN A LOS RENDIMIENTOS DE CREDITOS DE CUALQUIER CLASE, ENTRE OTROS LOS RENDIMIENTOS DE LA DEUDA PUBLICA, DE LOS BONOS U OBLIGACIONES, LOS PREMIOS DE REPARTO, LAS COMISIONES QUE CORRESPONDAN CON MOTIVO DE LA APERTURA O GARANTIA DE CREDITOS, EL MONTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS CON MOTIVO DE LA ACEPTACION DE UN AVAL O DE LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO CUANDO DICHAS CONTRAPRESTACIONES DEBAN HACERSE A INSTITUCIONES DE SEGUROS O FIANZAS; ASI COMO LA ENAJENACION DE BONOS, VALORES Y OTROS TITULOS DE CREDITO, SIEMPRE QUE SEAN DE LOS QUE SE COLOCAN ENTRE EL GRAN PUBLICO INVERSIONISTA.

TAMBIEN SE CONSIDERA INTERES LA GANANCIA PROVENIENTE DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA (ART. 7o. A LISR).

EN BASE A LO ANTERIOR, SE DETERMINARAN LOS INTERESES DEVENGADOS EN CADA UNO DE LOS MESES DEL EJERCICIO, QUE CONTABLEMENTE REPRESENTAN UN GASTO Y FISCALMENTE SE RESTAN DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS, GENERANDO INTERES DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LOS INTERESES DEVENGADOS A CARGO ESTAN INCLUIDOS COMO UN GASTO Y DENTRO DEL RESULTADO CONTABLE, PERO FISCALMENTE ESTOS NO REPRESENTAN UNA DEDUCCION DIRECTA, SINO VIA EFECTOS DEL COMPONENTE INFLACIONARIO Y SI ESTOS SE INCLUYERAN AL RESULTADO FISCAL SE ESTARIAN DEDUCIENDO FISCALMENTE DOS VECES, UNA DENTRO DEL RESULTADO CONTABLE Y OTRA DENTRO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO. (ART. 7o. B LISR).

UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO

ES EL RESULTADO FAVORABLE QUE SE OBTIENE DE DISMINUIR AL PRECIO DE VENTA ES SALDO POR DEDUCIR. EN EL CASO DE TERRENOS DICHO COSTO SE PODRA AJUSTAR MULTIPLICANDOLO POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES EN QUE SE REALIZO LA ADQUISICION Y HASTA EL MES INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE REALICE LA VENTA (ART. 17 FR. V Y 18 LISR).

EN EL CASO DE VENTA DE OTROS ACTIVOS DICHO SALDO POR DEDUCIR SE AJUSTARA MULTIPLICANDOLO POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES EN QUE ADQUIRIO EL BIEN Y HASTA EL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO EN EL QUE SE BIEN HAYA UTILIZADO DURANTE EL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUE LA DEDUCCION (ART. 42 LISR).

EN LA VENTA DE ACTIVOS QUE SON PARCIALMENTE DEDUCIBLES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 46 DE LA LISR SE CONSIDERARA LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION DEDUCIBLE DISMINUIDO CON LA DEPRECIACION ACUMULADA Y EL PRECIO DE VENTA DEL ACTIVO (ART. 20 LISR).

INCREMENTO A RESERVAS

LAS PROVISIONES PARA CREACION O INCREMENTO DE RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO O DE PASIVO QUE SE HAGAN CON CARGO A LAS ADQUISICIONES O GASTOS DEL EJERCICIO, CON EXCEPCION DE LAS RELACIONADAS CON LAS GRATIFICACIONES A LOS TRABAJADORES AL EJERCICIO.

ESTOS MOVIMIENTOS DE INCREMENTOS O CREACION DE PROVISIONES ESTAN REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD COMO UN GASTO Y AL NO SER DEDUCIBLES FISCALMENTE CONSTITUYEN UNA PARTIDA DE CONCILIACION NO DEDUCIBLE.

2.5. PARTIDAS EN CONCILIACION DEDUCIBLES O NO

ACUMULABLES MAS COMUNES

PERDIDA INFLACIONARIA

ES EL EFECTO DESFAVORABLE DE LA INFLACION SOBRE CIERTOS ACTIVOS; CUANDO LA TASA DE INTERES QUE EL CONTRIBUYENTE COBRO POR LOS CREDITOS OTORGADOS FUE MENOR QUE LA TASA DE INFLACION DEL MISMO PERIODO.

ES DECIR, CUANDO EL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS ES MAYOR QUE LOS INTERESES DEVENGADOS A FAVOR, SE GENERA UNA PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE, QUE CONSTITUYE UNA PARTIDA EN CONCILIACION YA QUE LOS EFECTOS DEL COMPONENTE INFLACIONARIO NO ESTAN REGISTRADOS EN RESULTADOS. (ART. 7o. B LISR).

INTERESES COBRADOS

LOS CONCEPTOS SEÑALADOS COMO INTERESES EN EL ARTICULO 7o. A DE LA LISR SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD COMO UN PRODUCTO FINANCIERO Y PARA EFECTOS FISCALES SE RESTAN DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS, GENERANDO INTERES ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA.

DICHOS INTERESES SE TIENEN QUE RESTAR DEL RESULTADO CONTABLE PUES DE LO CONTRARIO SE ACUMULARIAN DOS VECES UNA COMO PRODUCTO FINANCIERO DENTRO DEL RESULTADO CONTABLE Y OTRA VIA EFECTOS DEL COMPONENTE INFLACIONARIO.

GASTOS DE FABRICACION Y MANO DE OBRA

ES COSTO DE VENTAS QUE APARECE EN EL ESTADO DE RESULTADOS ES UN PARTIDA NO DEDUCIBLE, PERO ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SI LO SON, COMO LOS GASTOS EROGADOS PARA OBTENER LA PRODUCCION QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ART. 24 DE LA LISR CONOCIDOS COMO GASTOS DE FABRICACION, ASI COMO LOS SUELDOS Y DEMAS REMUNERACIONES PAGADAS AL PERSONAL OBRERO.

INTERES DEDUCIBLE

ES LA PERDIDA QUE RESULTA,, CUANDO LOS INTERESES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR CIERTOS PASIVOS SON MAYORES QUE EL INCREMENTO DE LA INFLACION SOBRE DICHS PASIVOS EN EL MISMO PERIODO.

ES DECIR CUANDO LOS INTERESES DEVENGADOS A CARGO SEGUN EL ART. 7o. A DE LA LISR SON MAYORES QUE EL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS GENERANDO INTERES DEDUCIBLE Y POR CONSECUCENCIA UNA PARTIDA EN CONCILIACION DEDUCIBLE (ART. 7o. B LISR).

PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO

ES EL EFECTO DESFAVORABLE PROVOCADO CUANDO EL PRECIO DE VENTA DEL ACTIVO ES MENOR QUE SÚ COSTO AL MOMENTO DE LA VENTA, EL CUAL SE OBTIENE RESTANDO AL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION LA DEPRECIACION ACUMULADA, OBTENIENDOSE ASI UN SALDO POR DEDUCIR EL CUAL SE PODRA ACTUALIZAR MULTIPLICANDOLO POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES EN QUE SE ADQUIRIO EL BIEN Y HASTA EL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO EN QUE EL BIEN HAYA SIDO UTILIZADO DURANTE EL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUE LA DEDUCCION (ART. 41 LISR).

NO SERA DEDUCIBLE LA PERDIDA RESULTANTE CUANDO EL VALOR DE ADQUISICION DEL ACTIVO NO CORRESPONDA AL DEL MERCADO EN EL MOMENTO EN QUE SE ADQUIRIO EL ACTIVO POR EL ENAJENANTE (ART. 24 FR. XII LISR).

CARGOS A RESERVAS

SERAN DEDUCIBLES EN EL EJERCICIO EN QUE PAGUEN LOS GASTOS CARGADOS A LAS RESERVAS DE PASIVO O COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO QUE NO HUBIEREN SIDO DEDUCIBLES EN EL EJERCICIO EN QUE SE CREARON O SE INCREMENTARON Y SE HUBIERA CUMPLIDO EN SU CASO CON LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCIBILIDAD (ART. 29 RISR).

EN VISTA DE QUE LOS CARGOS A RESERVAS NO AFECTAN CONTABLEMENTE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, Y POR LO TANTO NO ESTAN INCLUIDOS EN EL RESULTADO CONTABLE, PERO SI EN EL FISCAL COMO UNA PARTIDA EN CONCILIACION DEDUCIBLE.

COMPRAS.- ES LA ADQUISICION DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMI-TERMINADOS O TERMINADOS CON DOCUMENTACION SOPORTE QUE REUNA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.

EL VALOR DE LAS ADQUISICIONES DEBEN DE CORRESPONDER AL MERCADO; LAS COMPRAS DE IMPORTACION PARA SU DEDUCCION DEBERAN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ADUANALES.

DEPRECIACION FISCAL.- LAS INVERSIONES EMPEZARAN A DEDUCIRSE A ELECCION DEL CONTRIBUYENTE, A PARTIR DEL EJERCICIO EN QUE SE INICIE LA UTILIZACION DE LOS BIENES O DESDE EL EJERCICIO SIGUIENTE, CALCULADA APLICANDO LOS PORCIENTOS MAXIMOS AUTORIZADOS POR LA LEY.

LA DEPRECIACION OBTENIDA EN EL EJERCICIO SE MULTIPLICARA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES EN QUE SE ADQUIRIO EL BIEN Y HASTA EL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO EN EL QUE EL BIEN HAYA SIDO UTILIZADO DURANTE EL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUE LA DEDUCCION.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y EL FISCAL

(MILES DE PESOS)

UTILIDAD CONTABLE ANTES DE ISR Y PTU REEXPRESADA	1,575.845
MAS/MENOS:EFECTOS DE REEXPRESION	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	(1,006.132)
EFFECTO ACTUALIZACION B-10	(222.471)
UTILIDAD CONTABLE HISTORICA ANTES DE ISR Y PTU	347.242
MAS: PARTIDAS NO DEDUCIBLES O INGRESOS ACUMULABLES:	
INCREMENTO EN PROVISIONES DIVERSAS	1.190,767
INCREMENTO A LA EST. P/ CTAS. INCOBRABLES	162,000
DEPRECIACION CONTABLE -- HISTORICA	183.472
DEPRECIACION POR REVALUACION	418,007
COSTO DE VENTAS	17.125,103
GANANCIA INFLACIONARIA	1,620,390
INTERES ACUMULABLE	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO	95,723
PERDIDA EN CAMBIOS	96,068
GASTOS NO DEDUCIBLES	216.771
	<hr/>
	21.116,301
	<hr/>

MENOS: PARTIDAS DEDUCIBLES
E INGRESOS NO ACUMULABLES:

APLICACION A PROVISIONES DIVERSAS	291,219
APLICACION A LA EST. P/CTAS. INCOBRABLES	718,780
DEPRECIACION FISCAL	1,142,424
COMPRAS DE INVENTARIOS	11,876,607
GROS. DE FABRICACION Y MANO DE OBRA	5,198,430
PERDIDA INFLACIONARIA	810,826
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	168,098
INTERES DEDUCIBLE	0
UTILIDAD EN CAMBIOS	84,861
PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	161,484
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	77,003
	<hr/>
	20,529,732
	<hr/>

UTILIDAD FISCAL 933,811

MENOS: PERDIDA FISCAL X AMORTIZAR (240,101)

RESULTADO FISCAL 693,710

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 242,799

INGRESOS FISCALES NO ACUMULABLES:

	INGRESOS CONTABLES	INGRESOS ACUMULABLES	INGRESOS NO ACUMULABLES
VENTAS NETAS	21,120,213	21,120,213	
MAS:			
UTILIDAD EN CAMBIOS	84,861		84,861
INTERESES GAN.X INVERB.	49,262		49,262
INTER.COB. A CLIENTES	118,836		118,746
COMIS. X CH. DEVUELTOS	10,559	10,559	
UTDAD.X VTA. ACTIVO CONT.	77,003		77,003
DIFERENCIAS CONTABLES	(72)	(72)	
DIVERSOS	9	9	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	21,460,671	21,130,709	329,872

MAS: OTROS ING.FISCALES
NO CONTABLES

GANANCIA INFLACIONARIA
INTERES ACUMULABLE

1,620,390
0

1,620,390

TOTAL INGRESOS FISCALES

22,751,099

DEDUCCIONES FISCALES

2,817,287

UTILIDAD FISCAL

19,933,812

DEDUCCIONES FISCALES:

	DEDUCIBLE	NO DEDUCIBLE	TOTAL
GASTOS DE OPERACION			
IMPORTE NO DEDUCIBLES		216,771	216,771
DEPRECIACION CONTABLE		183,472	183,472
DEPRECIACION Y REVALUACION		418,007	418,007
INCREMENTO EN PROVISIONES		1,360,767	1,360,767
OTROS DEDUCIBLES	6,760,966	0	6,760,966
	6,760,966	2,179,017	8,939,983

GASTOS FINANCIEROS

INTERESES A BANCOS NACIONALES		93,829	93,829
COMISIONES BANCARIAS	54,982		54,982
INTERESES A PROVEEDORES		1,893	1,893
PERDIDA EN CAMBIOS		91,384	91,384
	54,982	187,106	242,088

TOTAL DEDUCCIONES CONTABLES: 6,815,948 2,366,123 9,182,071

GASTOS OTROS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

PERDIDA INFLACIONARIA	210,404		
INTERES DEDUCIBLE	0		
DEPRECIACION FISCAL	1,142,424		
COMPRAS DE INVENTARIOS	11,875,408		
PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	161,984		
APLICACION A PROVISIONES	1,009,999		
	15,001,339		

TOTAL DEDUCCIONES FISCALES: 21,187,417

TOTAL MEXICANA S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
Al 31 DE DIC. 1992

CONCEPTO	DEL MES	ACUMULADO
INGRESOS		
VENTA EXPORTACION	0	6,931,213
VENTA DE EXTINTORES	285,364,188	6,432,258,443
DESCUENTOS VENTAS EXTINTORES	0	(67,885,292)
REB.V BON.S/VTAS EXT.	0	(6,895,452)
VENTAS DE EXTINTORES A PARSCH	0	278,362,952
VENTAS EXTINTORES PARSCH	19,818,897	182,681,755
VENTA DE MANGUERAS	0	2,448,168,858
DESCUENTOS VENTAS MANGUERAS	0	(23,258,481)
DEVOLUCIONES VENTAS MANGUERAS	0	(1,192,758)
VENTA MANGUERAS	288,687,282	822,168,832
RE. Y BONIF. S/VTAS MANGUERAS	0	(1,366,679)
VENTAS MANGUERAS A PARSCH	0	922,277,884
VENTAS MANGUERAS PARSCH	336,856,324	745,196,936
VENTAS QUIMICOS POLVO	24,418,375	981,241,645
DESCUOTOS VENTAS POLVO	0	(18,617,691)
DEV S/VTAS POLVOS	0	(58,758)
FEBAJAS Y BON.S/VTAS POLVO	0	(11,278,171)
VENTAS DE POLVO A PARSCH	0	48,658,285
VENTAS DE POLVO PARSCH	17,292,575	46,881,187
VENTAS QUIMICOS ESPUMA	6,885,888	1,239,161,622
DESCUOTOS VENTAS QUIMICOS ESPUMA	0	(5,291,375)
REB.V BON.S/VENTAS QUIMICOS ESP.	0	(14,647,597)
VENTAS DE ESPUMA A PARSCH	0	(17,855,329)
VENTAS DE ESPUMA PARSCH	0	83,982,734
VENTAS ACCESORIOS ESPUMA	0	224,698,931
DESCUOTOS VENTAS ACC. ESPUMA	0	(116,734)
VENTA ACCESORIOS ESPUMA	193,938,358	193,974,998
VENTAS ACC. ESPUMA A PARSCH	0	76,725,574
VENTA ACCESORIOS ESPUMA PARSCH	1,782,928	14,821,435
VENTA ACCESORIOS AGUA	0	1,219,136,822
DESCUOTOS VENTAS ACC. AGUA	0	(11,861,862)
VENTA ACCESORIOS AGUA	48,896,389	72,259,678
VENTA ACCESORIOS AGUA A PARSCH	0	928,512,692
VENTAS ACC. AGUA PARSCH	52,351,045	158,129,578
VENTA SISTEMAS ESTACIONARIOS	0	2,877,876,968
DESCUOTOS VENTAS SIST. ESTACIONARIOS	0	(15,813,344)
FEB. Y POL.VENTAS SIST. EST.	0	(52,888,588)
VENTAS SIST. ESPECIALES	712,825,525	277,324,712
VENTAS DE REPARACIONES	0	423,782,626
VENTAS REPARACIONES A PARSCH	0	378,129,589
OTRAS VENTAS	0	186,661,741
VENTA DE REPARACIONES	151,465,318	284,615,828
OTRAS VENTAS A PARSCH	0	(9,739,615)
VENTAS DE REPARACIONES PARSCH	7,515,228	28,657,834
OTRAS VENTAS	0	1,456,888
OTRAS VENTAS PARSCH	0	0

54,895,498

21,128,213,478

COSTO DE VENTAS

COSTO DE VENTAS EXTINTORES	178,218,599	4,257,835,864
COSTO DE VENTAS MANGUERAS	443,888,888	7,375,438,227
RESERVA DE INVENTARIOS	0	98,888,888
COSTO DE VENTAS QUIMICOS POLVO	33,882,888	742,162,194
COSTO DE VENTAS ESPUMA	5,882,888	989,541,525
COSTO DE VENTAS ACCESORIOS ESPUMA	136,188,888	471,841,578
COSTO DE VENTAS ACCESORIOS AGUA	81,888,888	2,888,944,465
COSTO DE VENTAS SISTEMAS ESTACIONARIOS	377,336,369	2,325,226,899
COSTO DE VENTAS REFRACCIONES	152,888,888	1,828,527,181
COSTO DE VENTAS OTROS	0	47,881,956
DEFRECIACION POR REVALUACION	0	0
COSTO DE VENTAS SISTEMAS ESPECIALES	661,263,443	1,218,584,262
COSTO VTA ARREND.MAR.PARSCH	45,882,882	778,888,828
CTO DE VTA PLANTA INACTIVA	288,888,888	288,888,888

2,864,281,213 17,125,183,158

UTILIDAD BRUTA

(1,588,181,723) 3,995,118,312

COSTO DE MANO DE OBRA EXTINTORES	0	0
COSTO DE MANO DE OBRA MANGUERAS	0	0
COSTO DE MANO DE OBRA QUIMICOS	0	0
COSTO DE MANO DE OBRA ACC. AGUA	0	0
COSTO DE MANO DE OBRA SIST. ESPECIALES	0	0
GASTOS INDIRECTOS DE FAB. EXTINTORES	0	0
GASTOS INDIRECTOS DE PROD. MANGUERAS	0	0
GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION QUIMIC	0	0
GASTOS INDIRECTOS PROD. QUIMICO POLVO	0	0
GASTOS INDIRECTOS DE PROD. RECARGA	0	0
GASTOS INDIRECTOS DE PROD. ACCESORIOS	0	0
GASTOS INDIRECTOS DE PROD. ACCESORIOS	0	0
GASTOS INDIRECTOS DE PROD. SISTEMAS	0	0
GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION	0	0
GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION SISTEM	0	0
GASTOS DE OPERACION Y VENTA	135,923,792	1,256,371,534
GASTOS DE VENTA INGENIERIA	0	0
GASTOS INDIRECTOS INGENIERIA	14,384,658	283,197,378
GASTOS DE ADMINISTRACION	657,314,121	2,281,984,844
PROVISION I.S.R.	0	0
GASTOS FINANCIEROS	(1,326,967,298)	246,772,155
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,478,681,365	(263,518,815)
OTROS INGRESOS	(1,893,198,127)	(1,883,871,264)
PROVISION I.S.R.	27,882,888	242,799,888
RESULTADO POR Ter DOCTO B-18	(222,471,888)	(222,471,888)
PROVISION P.T.U.	0	157,482,282

(346,328,888) 2,819,545,837

OTROS GASTOS Y PRODUCTOS

CHEQUES GARANTIA	6,888,888	218,737,481
GARANTIAS DE CONCURSO	(1,778,882)	(219,739,481)
REPRESENTACIONES INDE. DE SEG. Y FAB.	0	0

UTILIDAD NETA

(1,153,561,624)

1,175,564,481

I.S.R. DIFERIDO

476,268,882

P.T.U. DIFERIDO

136,077,888

UTILIDAD NETA DIFERIDA

1,787,909,421

TOTAL MEXICANA S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
AL 31 DE DIC.1992

SALDO
FINAL

GASTOS FINANCIEROS	246.772.155
INTERESE BANCOS NACIONALES	93.829.242
COMISIONES BANCARIAS	54.981.696
INTERESES A PROVEEDORES	1.893.557
PERDIDA EN CAMBIOS	96.067.660
INTERESES INTERCOMPAÑIAS	0
PRODUCTOS FINANCIEROS	(263.518.016)
INTERES GANADOS POR INVERSIONES	(49.262.071)
INTERESES COBRADOS A CLIENTES	(118.836.167)
COMISIONES POR CHEQUES DEVUELTOS	(10.558.709)
UTILIDAD EN CAMBIOS	(84.861.069)
OTROS INGRESOS	(1.083.071.264)
VENTAS DE CHATARRA	0
DIVERSOS	(9.100)
DIFERENCIAS	72.816
UTILIDAD EN VTA DE ACT.FIJO	0
GANANCIA MONETARIA OPERACIONAL	(1.006.132.000)
PERDIDA EN VTA DE ACT. FIJO	0
UTILIDAD EN VTA DE ACT. FIJO	(77.002.980)
PROVISION I.S.R. Y P.T.U.	400.281.000
PROVISION P.T.U.	157.482.000
PROVISION I.S.R.	242.799.000
RESULTADO POR Ser DOCTO B-10	(222.471.000)
VENTAS NETAS	(1.766.493.000)
COSTO DE VENTAS	1.344.004.000
GASTOS DE OPERACION	257.689.000
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	(117.010.000)
PROVISION ISR	59.347.000
CHEQUES GARANTIA	219.739.481
CHEQUES GARANTIA	(219.739.481)
REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE SEG. Y FAB.	0

TOTAL MEXICANA S.A. DE C.V.
ACUMULADO DE GASTOS AL 31 DE DIC. DE 1992
PARA ANEXOS D.A.F.F.

SUC CTA	CONCEPTO	TOTAL GASTOS FABRICACION	TOTAL GASTOS VENTA	TOTAL GASTOS INGENIERIA	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION	TOTAL GENERAL
1	ISUELDOS	988,533,672	105,727,282	58,749,764	632,718,486	1,697,821,124
2	ISALARIOS	738,951,996	0	0	0	738,951,996
3	ITIEMPO EXTRA	221,358,765	1,556,760	999,917	451,476	224,362,716
4	IVACACIONES Y PRIMA VAC.	61,679,271	2,311,135	158,217	6,814,228	70,954,851
5	ICONMISIONES E INCENTIVOS	5,084,212	63,354,493	558,982	5,682,587	74,680,194
6	IGRATIFICACIONES	158,383,298	39,434,282	1,687,688	92,958,238	292,383,490
7	IPERCEPCIONES ESPECIALES	15,282,825	0	0	4,888	15,286,825
8	INDENIZACIONES	53,859,464	12,198,178	0	26,834,276	91,291,918
9	IFONDO DE AHORRO	19,239,586	41,243,946	0	24,865,511	84,549,043
11	INCAPACIDAD	5,873,783	93,864	0	0	5,167,567
12	IPRIMA DOMINICAL	181,145	0	0	0	181,145
98	ITRASP.PROD.PROC.	0	0	0	0	0
11	IEROGACIONES	48,815,841	3,422,834	1,137,988	16,878,689	70,254,552
12	IINSS CUOTA PATRONAL	288,711,643	79,688,446	0	121,747,815	410,859,184
13	IFONDAVIT	98,596,965	6,959,732	2,398,566	18,562,252	118,589,455
14	ICUOTAS SINDICALES	39,156,398	0	0	0	39,156,398
15	IAYUDA GYOS DE DEFUNCION	225,888	0	0	0	225,888
16	IDONATIVOS	0	0	0	0	0
17	IRECLUTAMIENTO Y SEL.DE PERS.	13,688,894	8,784,346	0	688,888	22,985,248
18	IRUNIFORMES Y EQ.DE SEG.	53,258,995	153,488	0	0	53,484,395
19	IOTRAS PRESTACIONES	84,991,739	21,859,623	0	34,952,856	141,883,418
20	IHOSPEDAJE	988,874	12,543,535	788,588	5,829,881	19,973,918
21	IHALIMENTACION	25,658,716	12,929,511	1,272,646	6,458,888	46,383,681
22	IPASAJES Y TRANSPORTACION	3,736,521	18,184,284	28,886,727	21,823,168	47,810,612
23	IATENCION A CLIENTES	0	2,772,199	0	478,568	3,250,759
24	IGASTOS DE REPRESENTACION	0	0	25,888	0	25,888
25	IGASOLINA Y LUBRICANTES	11,498,629	12,736,438	1,681,378	9,689,898	35,685,522
26	IRENTA DE AUTOS	0	0	1,386,228	2,837,813	3,424,833
27	IRENTA DE INMUEBLES	0	47,736,746	9,788,888	36,848,744	93,565,498
28	IRENTA DE MOB.MAD. Y EQUIPO	248,945,888	13,588,888	0	16,388,888	278,828,888
29	ISERVICIOS	0	0	0	38,716,958	38,716,958
30	ISAFELERIA	44,327,248	29,981,443	3,487,848	39,375,783	117,892,314
31	IENSERES MENORES	9,688,735	745,658	0	381,259	10,887,644
32	IFUJ Y FUERZA	182,344,238	17,721,684	76,687	6,187,197	126,329,686
33	ICORREG.TELEFOND.FAX	55,788,695	69,228,787	13,459,888	48,722,164	179,191,446
34	ICUOTAS Y SUSCRIPCIONES	2,918,888	12,599,435	13,588,713	9,158,478	38,168,618
35	IASOY Y LIMPIEZA	16,653,864	623,288	0	1,133,587	18,410,571
36	IFLETES Y ACARRROS	42,664,195	142,946,563	631,884	3,858,585	189,382,347
37	IDEPRECIACIONES	136,834,361	29,899,271	0	22,817,195	188,888,827
38	IANDRITACIONES	13,172,485	0	0	11,256,491	14,528,976
39	ISEGUROS Y FIANZAS	75,156,169	66,978,289	0	34,982,282	177,828,678
48	IPROPAGANDA Y PUBLICIDAD	718,888	62,782,388	0	0	63,413,188
41	IVIGILANCIA	85,767,913	0	0	0	85,767,913
42	ICUOTAS AGUA	23,226,873	28,858	12,888	433,988	23,788,823
43	IFIANZAS POR VENTAS	0	0	0	0	0
44	ICUENTAS INCORPORABLES	0	162,888,788	0	0	162,888,788
45	ICUENTOS DE EXPORTACION	0	1,259,959	0	0	1,259,959

46	MONORRATOS	9,210,707	13,850,526	3,312,688	316,598,682	362,177,417
47	GASTOS LEGALES	0	0	0	2,814,933	2,814,933
48	COMISIONES INDEPENDIENTES	0	5,474,003	0	0	5,474,003
49	PRUEBAS DE LABORATORIO	6,315,820	29,000	0	0	6,344,820
50	MATERIALES INDIRECTOS	286,732,629	1,285,680	0	0	287,972,789
51	MATERIAL DE EMPAQUE	89,379,977	2,901,697	31,200	10,000	92,322,864
52	MODIFICACION A TROQUELES	6,571,500	0	0	0	6,571,500
54	MAQUILADORES DE MATERIAL	177,854,494	0	0	0	177,854,494
55	IGTOS CAMIONES Y BOMBEROS	0	150,000	0	0	150,000
56	INTO Y CONST. MAQUINARIA	253,125,301	1,791,000	0	3,604,131	258,600,432
57	INTO Y CONST. EQ. DE TRANSP.	32,823,007	24,223,649	5,656,407	17,291,746	79,994,809
58	INTO Y CONST. EQ. DE OFICINA	19,539,373	16,844,019	2,321,000	25,614,742	64,319,134
59	INTO Y CONST. LOC. ARREND.	0	0	0	12,200	12,200
60	CONSUMO HERRAMIENTAS	197,547,654	0	0	0	197,547,654
61	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28,928,935	0	0	166,043	28,986,978
63	IMPUESTOS Y DERECHOS FED.	494,700	563,400	0	3,290,410	4,348,510
64	IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	22,631,013	4,295,510	0	4,402,000	31,329,403
65	VARIOS	19,766,753	1,655,097	255,142	4,004,663	25,682,455
66	IND DEDUCIBLES	25,268,062	4,610,202	1,763,705	07,673,947	119,316,316
67	INTO Y CONST. EDIFICIO	64,462,220	0	0	0	64,462,220
67	ALIMENTACION EMPLEADOS	0	773,027	0	1,314,346	2,080,173
68	IRENTA EXCENTA DE RETENCION	0	534,261	0	0	534,261
69	ISERVICIO DE COMEDOR	39,009,017	0	0	0	39,009,017
70	SERVIANZAS	0	0	0	0	0
71	DEPREC.POR REV. EDIF. Y CONST	54,447,000	0	0	0	54,447,000
72	DEPREC.POR REV. MAQ.Y EQUIPO	363,560,000	0	0	0	363,560,000
73	INTO Y CONSERVACION	0	0	0	28,502,477	28,502,477
74	DEP. ACT. PROYECTO ROSARIO	0	0	1,023,109	0	1,023,109
75	DEP. ACT. PROYECTO VALLADOLID	0	0	111,007	0	111,007
76	PROYECTO CFE. PLANTA TERNICA	0	0	0	0	0
78	PROYECTO CARBON II	0	0	0	0	0
79	PROYECTO LERDO	0	0	522,065	0	522,065
81	LAZARO CARDENAS	0	0	0	0	0
82	GASTOS DE IMPORTACION	1,273,060	1,206,143	0	0	2,560,003
87	SIEMENS	0	0	0	0	0
84	PROYECTO PENEI	0	0	50,000	0	50,000
84	PROYECTO TUXPAN	0	0	12,259,073	0	12,259,073
85	VENTAS DE CHATARRA	199,503,602	0	0	0	199,503,602
86	CARGO A PROVEEDORES X DEV.	(220,990)	0	0	0	(220,990)
88	PROYECTO HOTEL MARQUIS	0	0	40,000	0	40,000
89	PROYECTO CONASUPO	0	0	0	0	0
90	INGENIERIA PROYECTOS	0	0	0	0	0
91	PERDIDA EN VENT DE ACTIVO FI	0	0	0	0	0
91	PROYECTO COMEDERO	0	0	2,241,410	0	2,241,410
91	PROYECTO PETACALCO	0	0	1,002,300	0	1,002,300
92	PROYECTO DEFENSA NACIONAL	0	0	0	0	0
93	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CUL	5,672,057	0	0	4,141,550	9,814,422
94	PROYECTO HITSUI/AIP	0	0	0	0	0
95	PROVISION PTU	0	11,200,000	0	0	11,200,000
96	TEST. CTAS INCOBRABLES	0	0	0	0	0
97	PROV. GTOS FIN DE ARO	0	30,939,007	0	12,750,000	51,609,007
97	ANOT. CREDITO MERCANTIL	0	0	0	0	0
98	PROVIS. GTOS BPASIL	0	0	0	510,295,000	510,295,000
99	ASISTENCIA TECNICA	0	0	0	0	0
100	PROYECTO CUPRO. SN LUIS	0	0	306,475	0	306,475
100	SERVICIOS	0	0	0	400,000	400,000

101	PROYECTO CHICASEN	0	0	0	0	0
102	PROYECTO FERITAS	0	0	0	0	0
103	IDEL PRO. 0112	0	0	131.182	0	131.182
103	PROYECTO 95 ATR PRODUCTE	0	0	465.655	0	465.655
103	PROYECTO BANCOMER 07	0	0	138.888	0	138.888
103	PROYECTO BANCOMER 25	0	0	346.695	0	346.695
104	PROYECTO SALAMANCA	0	0	1.786.926	0	1.786.926
140	TRANSP. RECIBIDOS DE GAETOS	0	0	45.888.888	(45.888.888)	0
104	SERVICIO DE COMEDOR	0	14.357.298	0	(98.888)	14.267.298
105	BASES PARA CONCURSO	0	1.995.888	0	0	1.995.888
106	INVESTIGACION DE CREDITO	0	2.482.758	0	0	2.482.758
107	GASTOS DE MUDANZA PLANTA	0	18.888.888	0	18.888.888	28.888.888
-----		5.198.429.957	1.256.371.534	283.197.378	2.281.984.844	8.939.982.913

DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE PARA P.T.U.

TOTAL INGRESOS ACUMULABLES P/ I.S.R.	22,751,099
MENOS: GANANCIA INFLACIONARIA INTERES DEDUCIBLE	(1,422,150) 0
MAS: INTERESES DEVENGADOS A FAVOR UTILIDAD EN CAMBIOS REALIZADA DIFERENCIA ENTRE PRECIO DE VENTA Y LA UTILIDAD Y UTILIDAD F.	148,496 92,148 436,599
INGRESOS ACUMULABLES P/P.T.U.	<u>21,817,875</u>
TOTAL DEDUCCIONES FISCALES P/ I.S.R.	21,817,287
MENOS: PERDIDA INFLACIONARIA INTERES DEDUCIBLE DEPRECIACION FISCAL	(810,826) 0 (1,142,424)
MAS: INTERESES DEVENGADOS A CARGO PERDIDA EN CAMBIOS REALIZADA DEPRECIACION HISTORICA FISCAL	95,723 93,406 189,889
TOTAL DEDUCCIONES P/ P.T.U.	<u>20,243,055</u>
BASE GRAVABLE PARA P.T.U.	1,574,820
10% DE P.T.U.	<u>157,482</u>

DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE

	DEPRECIACION	AMORTIZACION
GASTOS DE PASADACION	135,684,361	(8,377,485)
GASTOS DE MANTO	17,099,327	
GASTOS DE ADMINISTRACION	22,017,195	(1,358,491)
TOTAL	<u>189,000,327</u>	<u>(4,528,976)</u>
NETO	<u>183,471,851</u>	

RELACION DE GASTOS NO DEDUCIBLES

GASTOS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	TOTAL	
SERVICIO	FABRICACION	VENTA	INVENTARIO-ADMINISTRACION		
HOSPEDAJE	988,874	12,542,635	703,522	5,629,241	19,864,272
ALIMENTACION	25,452,716	12,729,511	1,272,546	2,452,865	41,907,638
MANTO.ED. TRANSPORTE	4,544,616	4,244,750	1,131,262	1,458,358	11,378,986
ACT. CULT. Y DEPORT.	5,672,857			4,141,565	9,814,422
ALIMENTACION EMPLEADOS		773,827		1,314,346	2,088,173
SIN REQ. FISCALES	25,268,462	4,618,282	1,723,785	87,673,947	119,316,316
ATENCIÓN A CLIENTES		2,772,199		478,568	3,250,759
GROS. DE REPRESENTACION			25,882		25,882
	64,457,525	38,474,084	4,895,133	109,346,577	217,172,319

RELACION DE GASTOS DE FABRICACION

Y MANO DE OBRAS:

6001 M.O. EXTINTORES	827,104,485
6003 M.O. MANGUERAS	144,874,666
6005 M.O. QUIMICOS	11,447,966
6013 M.O. ACCESORIOS AGUA	5,832,502
6019 M.O. SISTEMAS ESP.	4,009,410
6020 G.F. EXTINTORES	5,251,265,513
6030 G.F. MANGUERAS	483,363,222
6040 G.F. QUIMICOS	199,119,577
6060 G.F. RECARGAS	222,000
6080 G.F. ACCESORIOS	125,982,472
6090 G.F. SISTEMAS	831,973
5110 G.F. SISTEMAS ESP.	22,208,563
6070 G.F. QUIMICOS POLVO	122,148,000
	<hr/>
	5,198,429,957
	<hr/>

AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES

PERDIDA FISCAL GENERADA EN EL EJERCICIO FISCAL 1991 225.001.393

ACTUALIZACION:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	DICIEMBRE 91
	<hr/>
	JULIO 91
	<hr/>
	29832.5
	<hr/>
	27643.6
	<hr/>
	1.0791 *
	<hr/>
PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA	242,799.000

* ARTICULO 55 LISR.

CONCIENTAUL ANUAL DE INGRESOS

	MATERIA PRIMA	PRODUCTO FINICIONADO	TOTAL
ENERO	616,297,781		616,297,781
FEBRERO	1,032,356,011		1,032,356,011
MARZO	744,399,617	119,450,875	863,817,512
ABRIL	547,982,202	282,030,540	829,912,742
MAYO	724,044,402	70,189,990	794,229,322
JUNIO	1,264,640,539	129,493,951	1,394,134,490
JULIO	1,242,017,030		1,242,017,030
AGOSTO	990,606,690	228,858,375	1,214,465,065
SEPTIEMBRE	726,552,041	(13,236,395)	713,315,646
OCTUBRE	501,108,383	29,694,480	530,802,863
NOVIEMBRE	1,044,332,937	3,717,011	1,048,049,948
DICIEMBRE	1,273,527,560	366,553,162	1,640,080,722
	10,264,794,313	1,111,810,919	11,376,607,132

MOVIMIENTOS DE PROVISIONES

CONCEPTO	S.F.	INCREMENTOS	TRANSFERENCIAS	APLICACIONES	S.F.
EXPANSIONES		518,295,000			518,295,000
GRATIFICACION ANUAL		176,978,595		176,978,595	0
SEGUROS Y FIANZAS		36,500,000		5,900,000	30,600,000
FIESTA FIN DE AÑO	785,244	70,690,700	18,795,751	10,147,515	10,022,030
GASTOS DE OFICINA	189,387,433	(21,260,000)	(67,447,433)		0
INDERNIZACIONES DE PERSONAL	223,561,241				223,561,241
PAUSA VACACIONAL		34,000,000			34,000,000
COMISIONES S/ VENTAS		63,000,000	19,665,892		82,665,892
GASTOS VARIOS	6,544,529	181,600,612	(21,370,784)		87,002,357
HONORARIOS	30,000,000	257,550,000	159,211,239	61,092,411	365,665,000
GRATIFICACIONES ESPECIALES	154,000,000		(154,000,000)		0
	524,177,047	1,196,767,515	(72,852,325)	291,218,919	1,358,073,318

TOTAL MEXICANA S.A. DE C.V.
 COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS
 DETERMINACION DE SALDOS PROMEDIOS
 EJERCICIO FISCAL 1992

№	CUENTA	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
1182	IBANOS EN M.N.	0	55,579,526	179,220,010.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1183	IBANOS EN M.E.	0	0	0	0	0	0	0	0	1,467,774	15,255,822	11,750,645	24,624,441	0
1212	INVERSIONES EN VALORES	0	12,645,181	1,787,147	0	169,811,733	119,429,447	181,859,124	94,185,702	100,242,027	91,191,752	566,442,135	370,168,224	1,774,129,870
1382	DOCTOS POR CORRAR	0	0	0	0	0	163,571,834	16,754,761	16,754,760	147,342,150	22,176,126	76,113,724	651,597,827	511,601,000
1384	CLIENTES	1,345,894,381	4,334,926,895	6,451,915,714	5,634,568,159	5,790,952,481	2,430,599,098	5,349,449,652	5,477,647,230	5,127,779,860	5,945,333,352	6,845,336,243	6,426,575,526	4,116,458,244
1386	CLIENTES EN M.E.	0	37,142,258	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,454,884	6,983,459
1312	DEUDORES DIVERSOS	152,195,285	192,674,896	1,354,579,152	227,122,124	11,884,821	27,259,888	21,423,222	592,328	1,376,318	1,628,212	352,623	17,982,956	4,257,854
1312	DEUDORES DIV.SIST.FINANC.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1512	IGASTOS PASADOS I ANTIC.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,885,194
1682	IGASTOS PAG.I ANTIC.(SIST.FINANC.)	0	53,753,143	49,829,843	43,552,448	49,338,388	56,841,858	57,398,376	53,166,765	53,156,398	35,637,369	24,165,216	18,111,512	16,499,738
1682	IGASTOS EN GARANTIA	8,688,251	76,543,188	76,543,188	76,543,188	76,543,188	11,188,251	11,188,251	11,188,251	11,188,251	0	0	11,188,251	11,188,251
	S U M A	1,585,969,917	4,881,625,685	8,893,144,881	5,977,772,872	6,293,672,835	5,289,843,575	5,749,425,557	5,724,846,844	5,678,614,938	6,419,966,562	7,211,430,223	7,788,922,917	6,286,157,183

ITAL MEXICANA S.A. DE C.V.
 IMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS
 TERMINACION DE SALDOS PROMEDIOS
 EJERCICIO FISCAL 1992

NO	CUENTA	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1182	BANCOS EN M.N.	0	0	0	41,254,477	27,518,787	71,695,880	55,815,248	126,518,264	162,147,229	198,877,115	169,827,256	387,639,289	277,875,215
1187	PRESTAMOS DIR. BANCOS	0	1,468,888,888	235,285,714	788,861,227	772,228,822	25,272,225	0	0	0	0	0	0	0
1201	PROVEEDORES NACIONALES	165,333,333	665,269,855	1,748,695,182	1,181,154,182	187,214,728	564,183,762	467,688,114	557,969,182	448,729,651	524,688,517	711,191,845	894,264,456	744,127,111
2283	PROVEEDORES EXTRANJEROS	0	2,988,792,898	1,433,174,248	895,255,874	117,294,759	24,399,328	22,824,746	17,769,268	0	0	0	0	0
2287	ACREEDORES DIVERSOS	1,733,418,249	5,514,723,674	1,727,655,744	7,767,227	1,727,655,744	1,727,655,744	1,727,655,744	1,727,655,744	1,727,655,744	1,727,655,744	1,727,655,744	1,727,655,744	1,727,655,744
2288	IMPUL. OPERACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2289	TOTAL WALTER FEHRSCHWITZ	0	0	1,399,981,852	2,645,118,153	2,645,529,146	2,431,468,728	2,842,858,713	911,471,681	78,162,222	22,816,819	28,645,648	138,812,443	42,722,614
2218	PARSEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2211	GRINELL SIST. PROD.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2301	ANTICIPOS A CLIENTES	251,785,984	251,785,984	496,182,829	452,761,772	578,814,855	971,568,993	1,217,631,841	1,814,581,844	141,442,783	749,448,782	749,448,782	789,659,424	832,168,712
2401	ISUELOS POR PAGAR	38,115,918	47,968,552	38,115,918	38,115,918	38,115,892	38,115,892	38,749,476	36,165,892	35,665,892	35,665,892	19,665,892	19,665,892	0
2401	INTERESES POR PAGAR	12,259,324	17,282,727	9,523,828	11,564,398	11,564,398	11,564,398	11,564,398	11,564,398	11,564,398	11,564,398	11,564,398	11,564,398	11,564,398
2988	ANT.P.FUTUROS ADMOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2227	ACREEDORES DIV. (SIST.FINANCI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2284	ICEROSOS (GRINELL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2285	TOTAL WALTER (GRINELL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2286	IMPUL. (GRINELL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2212	WATERHOLING CORPORATION	0	0	6,246,345,888	6,246,345,888	6,246,345,888	6,246,345,888	6,246,345,888	6,246,345,888	6,246,345,888	6,246,345,888	6,246,345,888	6,246,345,888	6,246,345,888
	S U M A	2,283,894,751	18,997,814,252	12,684,898,715	5,547,529,429	5,646,752,271	18,422,639,748	3,541,181,359	18,261,422,788	3,549,815,836	12,785,568,721	18,242,775,287	11,575,859,248	11,161,721,216

TOTAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
DEPRECIACION FISCAL 1992

EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES

-----INVERSIONES-----				-----DEPRECIACION HISTORICA ACUMULADA-----				-----DEPRECIACION ACTUALIZADA-----				
FECHA DE ADQUISIT.	COSTO ADQUISICION	ALTAS	BAJAS	SOOS. AL 31/DIC/92	SOOS. AL 31/DIC/91	INCRE- MENTOS	CANCELA- CIONES	SOOS. AL 31/DIC/92	I. N. P. C JUNIO	I. N. P. C. AGOSISIC.	FACTOR ACTUALIZ.	DEP. FISC. ACT. 31/12/92
1975	63,348.73			63,348.73	43,335.54	3,167		46,582.58	27401.5	57.8359	488.4255	1,321,325.85
1976	64,809.67			64,809.67	41,871.52	3,288		45,072.00	27401.5	63.6332	438.6164	1,378,188.71
1977	67,295.13			67,295.13	42,884.12	3,365		45,368.88	27401.5	84.3336	324.9179	1,895,269.77
1978	88,679.58			88,679.58	47,937.18	4,834		51,971.16	27401.5	99.2894	276.1986	1,114,179.46
1979	18,636.56			18,636.56	18,514.66	932		11,446.49	27401.5	116.9375	234.3268	218,351.55
1981	365,485.55			365,485.55	183,166.15	18,178		281,336.43	27401.5	188.3859	145.5159	2,644,864.84
1985	2,581,573.73	2,581,573.73		0.00	758,473.87	184,232	854,786.87	(1.00)	27116.9	1532.7696	17.6914	1,844,814.88
1986	679,218.78	679,218.78		0.00	169,884.53	26,381	198,185.53	0.00	27401.5	2687.6325	9.6563	273,338.97
1986	68,888,546.00			68,888,546.00	14,717,378.21	3,444,427		18,161,885.51	27401.5	2687.6325	9.7596	33,616,391.98
1989	7,288,928.00			7,288,928.00	666,881.46	368,446		1,827,247.46	27401.5	17658.9	1.5524	559,561.33
DIC 91		3,888,888		3,888,888.00		0		0.00	27401.5	25112.7	1.8911	8.00
DIC 98				0.00		0		0.00	27401.5	25112.7	1.8911	8.00
1988	496,426,783			496,426,783.48	55,884,435.88	24,821,335		88,625,778.17	27401.5	15811.2	1.8254	68,116,498.85
JUN 91		679,287,325		679,287,325.00		16,982,183		16,982,183.00	27826	27401.5	1.8159	17,251,466.81
SEP 91	81,882,745			81,882,745.00		1,815,535		1,815,535.00	28448.3	28113.3	1.8116	1,825,323.94
DIC 91	888,888.00			888,888.00		0		0.00	27401.5	22258.9	1.2318	8.00
DIC 91	7,183,428.00			7,183,428.00		0		0.00	27401.5	22258.9	1.2318	8.00
DIC 91	18,847,833			18,847,833.00		0		0.00	27401.5	22258.9	1.2318	8.00
				675,896,319	683,087,325	3,188,784	1,355,882,868	72,477,721	46,787,328	1,852,812	118,212,238	122,656,165

TOTAL MENIC
DEPRECIACION FISCAL 1991

MAQUINARIA Y EQUIPO (TLAHCAPANTLA - EXTINTORES) : 21

INVERSIONES				DEPRECIACION HISTORICA AL 12/31/90					DEPRECIACION ACT. AL 12/31/90				
FECHA DE ADQUIST.	COSTO ADQUISICION	ALTAS	BAJAS	SOS. AL 31/12/92	SOS. AL 31/12/91	INCREMENTOS	CANCELACIONES	SOS. AL 31/12/92	I.N.F.C. UNIC	I.N.F.C. ADQUISIC.	FACTOR ACTUALIZ.	DEP. FISC. ACT. 31/12/92	
1975	857,471.31			857,471.31	857,471.31			857,471.31	27481.5	57,835.5	428,425.5	0.22	
1976	53,973.97		1812.47	52,961.50	51,973.97		275.9	52,746.07	27481.5	61,632.2	432,616.4	0.22	
1977	188,899.78			188,899.78	188,899.78			188,899.78	27481.5	36,771.6	234,917.6	0.28	
1978	87,518.18			87,518.18	87,518.08			87,518.08	27481.5	99,289.4	234,198.6	0.28	
1979	372,794.98			372,794.98	372,794.98			372,794.98	27481.5	116,937.5	234,224.2	0.28	
1980	429,787.58			429,787.58	389,674.08	34,387		424,857.28	27481.5	147,387.5	136,815.6	6,375,776.21	
1981	982,818.32			982,818.32	752,688.83	78,425		871,424.86	27481.5	188,385.9	145,510.9	11,441,161.21	
1982	59,853.88			59,853.88	43,485.35	4,768		48,271.83	27481.5	281,277.3	97,418.1	666,647.48	
1984	6,491,417.68			6,491,417.68	3,378,343.31	519,313		3,889,656.72	27481.5	999,822.6	27,428.3	14,243,888.33	
1984	2,228,728.08		2,228,728	0.00	2,228,728.08	0	1,126,956	1,882,764.08	27481.5	999,822.6	27,428.3	0.28	
1985	14,939,139.28			14,939,139.28	7,178,787.28	1,195,131		8,365,918.42	27481.5	1512,769.9	17,877.1	21,365,496.88	
1986	223,138,218.74			223,138,218.74	89,559,858.49	17,851,857		187,418,915.33	27481.5	2887,632.5	9,759.6	174,222,888.13	
1987	257,176,785.78			257,176,785.78	65,171,178.88	28,574,136		85,745,314.46	27481.5	6365.7	4,384.6	88,362,483.35	
SEP 91		1,391,513		1,391,513.00		27,838		27,338.26	28442.3	27481.5	1,827.9	29,825.31	
				586,168,495.88	1,391,513.88	2,221,732.47		586,168,275.61	178,278,694.68	48,285,264.26	1,127,181.98	289,428,776.96	316,724,159.82

MAQUINARIA Y EQUIPO (POLVOS) 182

1972	247,438.71		247,438.71	247,438.71	247,438.71	27481.5	31,8685	768,2915	2.88
1973	32,238.54		32,238.54	32,238.54	32,238.54	27481.5	35,8765	781,2325	2.88
1974	185,445.86		185,445.86	185,445.86	185,445.86	27481.5	48,8918	868,4262	2.88
1975	58,313.38		58,313.38	58,313.38	58,313.38	27481.5	57,8523	938,4235	2.88
1976	114,867.27		114,867.27	114,867.27	114,867.27	27481.5	65,8678	1038,4184	2.88
1977	74,276.32		74,276.32	74,276.32	74,276.32	27481.5	74,8331	1134,4177	2.88
1978	37,784.65		37,784.65	37,784.65	37,784.65	27481.5	79,2884	1214,4156	2.88
1979	4,168.88		4,168.88	4,168.88	4,168.88	27481.5	106,3278	1294,2266	2.88
1980	382,465.88		382,465.88	382,465.88	382,465.88	27481.5	117,3377	1464,2258	2.88
1981	147,335.88		147,335.88	147,335.88	147,335.88	27481.5	166,3388	1642,2151	2.88
1982	31,548,252.88		31,548,252.88	28,656,383.61	2,891,928.38	27481.5	267,2773	97,4481	281,728,167.88
1984	627,958.88		627,958.88	464,797.91	65,795	27481.5	995,8228	27,4283	1,722,366.83
1985	1,748,273.27		1,748,273.27	1,118,112.65	176,827	27481.5	1331,7676	17,5771	1,146,888.95
1987	48,178,363.88		48,178,363.88	12,586,715.88	4,817,836	27481.5	6365.7	4,2846	17,251,558.85
1989	35,889,477.88		35,889,477.88	5,738,735.88	1,588,948	27481.5	7658.7	1,5524	5,414,919.38
1990	13,817,897.88		13,817,897.88	8.88	1,361,798	27481.5	22238.7	1,2218	1,781,832.44
<hr/>									
	124,142,442.12	0.88	0.88	124,142,442.12	49,752,912.22	12,836,524.42	0.88	61,783,436.64	311,822,891.88

	COSTO		S005. AL		INCRE-		GASCEL-		S005. AL	
	ADQUISICION	ALTAS	BAJAS	31/DIC/92	31/DIC/91	SENTOS	CIONES	31/DIC/92	D.F.P.C. JUNIO 91	D.F.P.C. AGOSTO
TOTAL										
MAQUIN.	991,118,972	15,731,558	2,869,948	1,844,188,582	324,671,258	79,698,858	1,513,974	481,147,254		611,121,457

MOBILIARIO / EQUIPOS DE OFICINA 120

INVERSIONES				
FECHA DE ADQUIST.	COSTO ADQUISICION	ALTAS	BAJAS	SOBS. AL 31/01/92
				0.00
1989				0.00
1989	39,682,869.41			39,682,869.41
JUL 90	21,592,366.00			21,592,366.00
				0.00
FEB 91		820,820		820,820.00
MAR 91		750,820		750,820.00
ABR 91		480,820.00		480,820.00
JUL 91.		3,122,650		3,122,652.20
	61,275,235.41	3,072,650.00	0.00	64,347,685.41

DEPRECIACION HISTORICA ACUMULADA				
SOBS. AL 31/01/91	INCRE- MENTOS	CANCELA- CIONES	SOBS. AL 31/01/92	
5,842,676.11	0		5,842,676.11	
5,568,465.80	3,968,267		5,428,751.94	
	2,159,237		3,129,226.68	
	0		0.00	
	66,607		66,606.17	
	56,252		56,250.00	
	26,607		26,606.67	
	158,110		158,110.42	
11,483,141.11	6,487,217.29	0.00	17,970,358.40	

DEPRECIACION ACTUALIZADA				
I.N.P.C. JUNIO	I.N.P.C. ADQUISIC.	FACTOR ACTUALIZ.	DEP.FIISC.ACT. 31/12/92	
27481.5	15211.5	1.8201	0.00	
27481.5	17658.9	1.5524	6,168,423.24	
27481.5	22664.8	1.2298	2,612,453.68	
27481.5	22779.0	1.1728	0.00	
27481.5	26282.0	1.2402	85,717.66	
27481.5	26076	1.2482	51,529.65	
27481.5	28254.4	1.2254	21,450.35	
28113.3	27481.5	1.2268	122,498.25	
			5,842,885	

EQUIPO DE LABORATORIO

INVERSIONES				
FECHA DE ADQUIST.	COSTO ADQUISICION	ALTAS	BAJAS	SOBS. AL 31/01/92
				0.00
1989	882,776.43			882,776.43
AGT 91		3,040,892		3,040,892.00
DIC 91		13,283,798		13,283,788.00
	882,776.43	17,043,792	0.00	17,946,568

DEPRECIACION HISTORICA ACUMULADA				
SOBS. AL 31/01/91	INCRE- MENTOS	CANCELA- CIONES	SOBS. AL 31/01/92	
457,616.38	72,250		529,866.38	
	115,283		115,282.76	
	0		0	
457,616.38	187,532.81	0.00	645,149.19	

DEPRECIACION ACTUALIZADA				
I.N.P.C. JUNIO	I.N.P.C. ADQUISIC.	FACTOR ACTUALIZ.	DEP.FIISC.ACT. 31/12/92	
27481.5	17658.9	1.5524	112,161.71	
28113.3	27481.5	1.2262	118,195.25	
27481.5	27481.5	1.2288	0.00	
			230,357	

MEJORA A LOCALES ARRENDADOS

INVERSIONES				
FECHA DE ADQUIST.	COSTO ADQUISICION	ALTAS	BAJAS	SOBS. AL 31/01/92
				0.00
1989	26,554,371.00			26,554,371.00
1989	1,193,582.00			1,193,582.00
1989	4,804,846.00			4,804,846.00
1990				0.00
	32,552,799.00			32,552,799.00
	32,552,799.00	0.00	0.00	32,552,799.00

DEPRECIACION HISTORICA ACUMULADA				
SOBS. AL 31/01/91	INCRE- MENTOS	CANCELA- CIONES	SOBS. AL 31/01/92	
4,289,400.00	14,275,159		18,564,559.00	
1,952,224	1,860,000		3,812,224.00	
385,726.00	5,628,210		6,013,946.00	
167,782.00	117,782		167,782.00	
4,992,114.00	26,881,151.00	0.00	26,791,619.00	

DEPRECIACION ACTUALIZADA				
I.N.P.C. JUNIO	I.N.P.C. ADQUISIC.	FACTOR ACTUALIZ.	DEP.FIISC.ACT. 31/12/92	
27481.5	6126.7	4.2846	24,022,746.00	
27481.5	28113.3	1.2262	4,701,695.00	
27481.5	27628.5	1.2526	6,028,274.00	
27481.5	22228.9	1.2212	126,335.17	
			35,780,050.17	

EQUIPO DE COMPUTO 251

-----INVERSIONES-----

FECHA DE ADQUIST.	COSTO ADQUISICION	ALTAS	BAJAS	SOOS. AL 31/01/91
1986	3.185.428			3.185.428,22
1987	16.222.848			16.222.848,00
FEB 98	2.781.988			2.781.988,00
MAY 91		1.218.688		1.218.688,00
				22.972.476

-----DEPRECIACION HISTORICA ACUMULADA-----

SOOS. AL 31/01/90	INCRE- MENTOS	CANCELA- CIONES	SOOS. AL 31/01/91
2.185.428			3.185.428,00
6.725.668	4.858.127		11.583.795,26
579.557	695.475		1.275.032,00
	177.422		177.422,00
			18.417.656

-----DEPRECIACION ACTUALIZADA-----

I.N.P.C. JUNIO 91	I.N.P.C. ADQUISIC.	FACTOR ACTUALIZ.	DEP.FISC.ACT. 31/12/91
27481,5	1587,5025	9,7594	0,22
27421,5	1.622,1	1,8221	1.299.907,71
27481,5	28719,5	1,3222	929.764,39
27856	27116,9	1,19285	182.126,97
			7.481,795

EQUIPO DE TRANSPORTE (TITUL)

-----INVERSIONES-----

FECHA DE ADQUIST.	COSTO ADQUISICION	ALTAS	BAJAS	SOOS. AL 31/01/91
1981	91.875,82			91.875,82
1984	7.798.476,63		1.458.668,00	6.339.808,63
1985	8.292.888,00			8.292.888,00
1986	692.397,12			692.397,12
1988	41.375.163,00		21.267.841,00	20.107.322,00
MAY 90	58.688.697,84			58.688.697,84
				125.333.782,51

-----DEPRECIACION HISTORICA ACUMULADA-----

SOOS. AL 31/01/90	INCRE- MENTOS	CANCELA- CIONES	SOOS. AL 31/01/91
91.875,82			91.875,82
7.798.476,63		1.458,668	6.339.808,63
8.292.888,00			8.292.888,00
6.429.228,27			6.429.228,27
16.528.845,28	4.372,375	18.463,295	18.459.654,38
	8.897,391		8.897.391,28
			38.154.427,92

-----DEPRECIACION ACTUALIZADA-----

I.N.P.C. JUNIO 91	I.N.P.C. ADQUISIC.	FACTOR ACTUALIZ.	DEP.FISC.ACT. 31/12/91
27481,5	188,3859	145,5159	0,00
27481,5	999,8226	27,4283	0,00
27481,5	1532,7494	17,8771	0,00
27481,5	1627,6225	9,7594	0,26
26325,2	152,1,2	1,7455	7.632.926,08
27481,5	21779,2	1,22881	18.167.732,56
			37.828.695,16

EQUIPO DE TRANSPORTE (MANUEBRAS)

FECHA DE ADQUIST.	COSTO ADQUISICION	ALTAS	BAJAS	SOOS. AL 31/01/91
1976	257			257
1981	225.282			225.282
1982	128.228			128.228
				352.767

SOOS. AL 31/01/90	INCRE- MENTOS	CANCELA- CIONES	SOOS. AL 31/01/91
257			257
225.282			225.282
128.228			128.228
			352.767

I.N.P.C. JUNIO 91	I.N.P.C. ADQUISIC.	FACTOR ACTUALIZ.	DEP.FISC.ACT. 31/12/91
27421,5	61,6222	626,2694	0,22
27421,5	188,3859	145,5159	0,22
27481,5	281,2772	97,4181	0,22
			0,22

EQUIPO DE TRANSPORTE (GALIMEX)

1967	25,833.68		25,833.68	25,833.68			25,834	27481.5				
1968	48,888.72		48,888.72	48,888.72			48,881	27481.5	38.8046	913.2433		0.00
1969	23,388.00		23,388.00	23,388.00			23,388	27481.5	38.5381	897.2898		0.00
1970	15,898.68		15,898.68	15,898.68			15,899	27481.5	32.1729	851.6951		0.00
1971	28,422.83		28,422.83	28,422.83			28,422	27481.5	34.8187	885.6729		0.00
1972	(15,848.68)		(15,848.68)	(15,848.68)			(15,841)	27481.5	35.6655	768.2915		0.00
1973	63,699.68		63,699.68	63,699.68			63,708	27481.5	39.8762	781.2325		0.00
1974	(19,986.00)		(19,986.00)	(19,986.00)			(19,986)	27481.5	48.8958	568.4868		0.00
1976	113,343.88		113,343.88	113,343.88			113,343	27481.5	63.6332	438.6164		0.00
1977	19,227.00		19,227.00	19,227.00			19,227	27481.5	84.3336	324.9179		0.00
1979	15,382.00		15,382.00	15,382.00			15,382	27481.5	116.9375	234.3268		0.00
1980				138,385.62			138,386	27481.5	147.3875	186.2156		0.00
1981	524,134.83		524,134.83	524,134.83			524,135	27481.5	188.3859	145.5159		0.00
1982				381,886.58			381,887	27481.5	281.2773	97.4181		0.00
1984	1,873,847.88		1,873,847.88	1,873,847.88			1,873,847	27481.5	999.8226	27.4285		0.00
1985				2,288,695.88			2,288,695	27481.5	1532.7696	17.8771		0.00
<hr/>												
	1,988,221.86	0.00	0.00	1,988,221.86	4,548,385.98	0.00	0.00	4,548,388.98				0.00

TOTAL	COSTO ADQUISICION		SOOS. AL 31/DIC/92	SOOS. AL 31/DIC/91	INCRE- MENTOS	CANCELA- CIONES	SOOS. AL 31/DIC/92	I.N.P.C JUNIO	I.N.P.C. ADQUISIC.	FACTOR ACTUALIZ.	DEP.FISC. ACT. 31/12/92
	ALTAS	BAJAS									
	111,113,598	0	88,595,881	44,856,786	12,478,266	11,913,963	44,613,889				17,828,659

ACUM.	COSTO ADQUISICION		SOOS. AL 31/DIC/92	SOOS. AL 31/DIC/91	INCRE- MENTOS	CANCELA- CIONES	SOOS. AL 31/DIC/92	I.N.P.C JUNIO	I.N.P.C. ADQUISIC.	FACTOR ACTUALIZ.	DEP.FISC. ACT. 31/12/92
	ALTAS	BAJAS									
	1,896,122,391	722,351,925	28,568,433	2,589,985,872	468,764,173	179,284,834	14,488,749	633,568,258			1,142,424,888

CONCILIACION DE LA UTILIDAD MILES DE PESOS	SIN BOLETIN D-4	CON BOLETIN E-4
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1.175.564	1.287.909
MAS:		
I.S.R. CAUSADO	242.799	242.799
I.P.T.U. CAUSADA	157.482	157.482
I.S.R. DIFERIDO FAVORABLE		(476.268)
I.P.T.U. DIFERIDO FAVORABLE		(136.077)
UTIL. CONT. ANTES DE ISR Y PTU REEXPRESADA	1.575.845	1.575.845

DIFERENCIAS TEMPORALES MILES DE PESOS	I.S.R.	P.T.U.
DIFERENCIAS TEMPORALES :		
INCREMENTO A PROVISIONES DIVERSAS	1.198.767	1.198.767
INCREMENTO A ESTIMACION P/CTAS INCOBRABLES	162.000	162.000
T O T A L	1.360.767	1.360.767
TASA I.S.R. (ART 10 LISR)	0.35	
TASA P.T.U. (ART 11B L.F.T.)		0.1
IMPUESTOS DIFERIDOS FAVORABLES	476.268	136.077

TOTAL MEXICANA S.A. DE C.V.
REGISTROS CONTABLES
MILES DE PESOS

1	
CUENTAS POR COBRAR	476.268
I.S.R. DIFERIDO FAVORABLE	
GASTOS	
I.S.R. DIFERIDO	
Registro del isr diferido favorable derivado por diferencias temporales	
2	
CUENTAS POR COBRAR	36.077
P.T.U. DIFERIDO FAVORABLE	
GASTOS	
P.T.U. DIFERIDO	
Registro de la ptu diferido favorable derivado por diferencias temporales	

NUEVOS PESOS

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P2A930

004

IMPUESTO AL ACTIVO		IMPUESTO EN LA DECLARACION	
BLANQUEO DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS	41	QUE REACTIVA A CARGO	38
VALOR PROMEDIO DE LAS DEUDAS	42	DIAS MES AÑO	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	47	A FAVOR	39
IMPUESTO DETERMINADO	510	A CARGO	40
DEDUCCIONES	512	NETO A FAVOR	500
IMPUESTO DEL EJERCICIO	49	SI CON ESTA DECLARACION SE PAGAN DEFERENCIAS POR FISCALIZACION INDICAR SI	
ACREDITADO	54	NO DE OFICIO	
DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (1)	56	FECHA DE OFICIO	
PAGOS PROFESIONALES PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL I.S.A.	58	MONTO DE LA LIQUIDACION	
VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS ACTIVADOS	301	DEVOLUCIONES SOLICITADAS	601
IMPUESTO DEL EJERCICIO	52	CANTIDAD COMPENSADA	602
IMPUESTO ACREDITADO EN EL EJERCICIO	57	CONTINUA OTROS IMPUESTOS	603
A CARGO	53	IMPUESTO EN LA DECLARACION	
A FAVOR	55	QUE REACTIVA A CARGO	38
PAGOS PROFESIONALES	59	DIAS MES AÑO	
		A FAVOR	39
		NETO A CARGO	40
		A FAVOR	500

DATOS INFORMATIVOS

LA A REEMPLAZAR DE EJERCICIO ANTERIORES	1	NOMBRE DE REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE QUE OBTIENGA PARA EJECUTOR FISCAL	605
LA APLICADO EN EL EJERCICIO	2	SI ES SOCIEDAD CONTROLADA	
LA POR REEMPLAZAR	3	INDICAR EL PORCENTAJE AMORTIZADO	606
SI PAGA EN MUE DE 6 PROMEDIOS INDICAR LA CUANTIA	100		

NOMBRE DE LA AFILIACION	
NO. DE FOLIO	
OTRO (INDICAR CUAL)	

COMPONENTE AL EJERCICIO	4	1 5 7 4 8 2	NO COMANDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	6
NO. DE TRABAJADORES	5	2 0 0	NO. DE TRABAJADORES QUE COMANDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	7
DEFERENCIAS EN EL EJERCICIO	6		PROMEDIO DE LAS DEUDAS (ART. 75 LISA)	8
PROMEDIO DE LOS CHEQUES (ART. 75 LISA)	8	1 0 6 3 7 8 6	1 8 1 2 1 8 2	
PROMEDIO DE ACTIVOS	9			
PROMEDIO POR PART. EN LSA	10		SALDOS AL FINAL DEL EJERCICIO POR EL QUE SE FORMALA LA DECLARACION DE	
PROMEDIO DE INVENTARIOS (ART. 75 LSA)	11		CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	12
PROMEDIO DE TERCEROS (ART. 75 LSA)	12		CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	13
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DEFERIDOS (ART. 75 LSA)	13			
BLANQUEO DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (25 (1) Y (2))	14			
PROMEDIO DE LAS DEUDAS (ART. 75 LSA)	15			

1) CUANDO HAYA DIFERENCIA A SU FAVOR NO HAY AMORTIZACION ALGUNA EN MENCIÓN DE
 2) SEAN APLICABLES LAS CUANTIAS DE IMPUESTO
 3) PLAGAR ESTE IMPORTE AL RECEPCION DE LA PAGINA 2
 4) PLAGAR ESTE IMPORTE AL RECEPCION DE LA PAGINA 2
 5) NOTAR SI ESTA POR SER PAGADO EL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 31 DE LA LEY, ANTES DE LOS PERIODOS 10 A 13 Y 15, LOS DATOS DEL PENULTIMO EJERCICIO ANTERIOR Y EN EL ANTERIOR DEL IMPUESTO ACTUALIZADO DE DICHO EJERCICIO.



3

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2P3A931

005

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

ACTIVO				PASIVO			
EFECTIVO EN CASH	1			CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A NACIONALES	19	2	14417097
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO	2		9778	EXTRAJEROS	20	8	897556
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A NACIONALES	3		4054879	OTROS PASIVOS	21	5	475988
EXTRAJEROS	4		7325	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	22		179496
INVERSIONES EN VALORES BURSILES	5			BANCA PASIVO	23	1	6694747
EXTRAJERAS	6		6931	CAPITAL CONTABLE			
INVERSIONES EN VALORES BURSILES	7			PROVENIENTE DE APORTACIONES	24	4	610680
EXTRAJERAS	8			PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	25		
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	9			RESERVAS	26		92
EXTRAJERAS	10			ACUMULADAS	27		
INVENTARIOS	11		6872859	UTILIDADES DEL EJERCICIO	28		787909
OTROS ACTIVOS ORIGINANTES	12		1788214	ACUMULADAS	29		(7455304)
TERMINOS	13		862939	PERDIDAS DEL EJERCICIO	30		
ACTIVOS FLUJOS Y DEFERIDOS	14		9768937	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	31		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION ACUMULADAS	15		4020982	IMPEDICION O EXCESSO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	32		
ISR Y PLUSVALERIOS	16			REBAJADO POR TERMINOS DE ACTIVOS NO MONEDARIOS	33		
OTROS ACTIVOS	17		62345	ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	34		4152433
CONTRIBUCIONES A FAVOR	18			BANCA CAPITAL CONTABLE	35	3	3586180
BANCA ACTIVO	36		2053357	BANCA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	36	2	0053357

INVERSIONES EN ACTIVOS FLUJOS

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	MONEDARIO Y EQUIPO
INVERSIONES ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO	37	683087
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO (1)	38	107849
DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO (2)	41	

MONEDARIO Y EQUIPO DE OFICINA

CONCEPTO	OTRAS INVERSIONES
INVERSIONES ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO	43
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO (1)	46
DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO (2)	47

EQUIPO DE TRANSPORTE

CONCEPTO	AUTOMOVILES	OTROS
INVERSIONES ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO	48	18860
DEDUCCION DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO (1)	51	19590
DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO (2)	53	

1) PASAR ESTA INFORMACION AL REAGENCIO 31 DEL ESTADO DE NEREAJADOR
2) PASAR ESTA INFORMACION AL REAGENCIO 30 DEL ESTADO DE NEREAJADOR



NUEVOS PESOS

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRATANTES

4

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2P4932

000

UTILIDADES O DIVIDENDOS DESTINADOS

FORMA DE PAGO	PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	NO PROVENIENTES DE LA CUENTA
EFFECTIVO	1	2
BIENES	3	4
ACCIONES	5	6
OTROS (PRELATORIOS)	7	8

RETENCIONES LEA

PAGO AL EXTRANJERO	9
SALARIOS	10
HONORARIOS	11
OTRAS RETENCIONES	12

ESTADO DE RESULTADOS

	CONTABLES	FISCALES
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD PREOPERANDANTE	1	2
DEDUCCIONES REBAJAS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	3	4
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD PREOPERANDANTE (1)	5	6
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y UTILIDAD CAMBIARIA	7	8
INTERESES ACUMULABLES	9	10
GANANCIA INFLACIONARIA	11	12
GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES	13	14
GANANCIA POR ENAJENACION DE BIENES	15	16
GANANCIA POR ENAJENACION DE OTROS BIENES	17	18
OTROS INGRESOS	19	20
INGRESOS DE EJERCICIO	21	22
INTERESES A FAVOR (CONSTRUCTORES)	23	24
TOTAL DE INGRESOS CONTABLES (2)	25	26
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (3)	27	28

(1) PASAR EL IMPORTE DEL REGISTRO 6 AL REGISTRO 101 DE LA CANTILLA
 (2) PASAR ESTE IMPORTE AL REGISTRO 101 DE LA CANTILLA
 (3) PASAR ESTE IMPORTE AL REGISTRO 71 DE LA CANTILLA

NUEVOS PESOS

CLAVE DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

6

2P6A934

008

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TASAS	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
18	
9	
5	
EXEMPTO	27
SUMA (1)	26

PAGOS AL ESTABLECIMIENTO

CONCEPTO	MONTO EN DOLARES	ES O RETENIDO O ENTREGADO EN MONEDA NACIONAL	PRINCIPAL PAGO AL QUE SE LE EFECTUARAN PAGOS A SUS PRECEDENTES
SERVICIOS PERSONALES	88	88	PAIS 153
ARRENDAMIENTO	81	81	MONTO EN DOLARES 104
DIVIDENDOS	10	10	
INTERESES	35	35	
ASISTENCIA TECNICA Y PROFESOR	27	27	
OTROS	38	38	
TOTAL	269	269	

RELACION DE ACTIVOS FUERTE SUJETOS A DEDUCCION INMEDIATA

TIPO DE BIEN	No. DE BIEN	MONTO DE DEDUCCION
1	1	3
2	4	6
3	7	9
4	10	12
5	13	15
6	16	18
7	19	21
8	22	24
9	25	27
OTROS	28	30
TOTAL	31	33

DEBILIDADE DE LAS REVALUACIONES A LOS TRABAJADORES

CONCEPTO	DE 1 SALARIO MINIMO	DE MAS DE 1 A 3 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 3 A 5 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 5 A 8 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 8 SALARIOS MINIMOS
NUMERO DE TRABAJADORES	34	35	36	37	38

1) PASAR ESTE IMPORTE AL REVALORAR DEL LA PAGINA 2
2) SE ANOTARA EL 15 A PAGAR POR LA EMPALSA EN SU CASO

IMPRIMEX

V. COMENTARIOS AL CASO PRACTICO

1.-COMPARACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL.

COMO SE APRECIA EN LA CEDULA No. 10 PROVENIENTE DEL ESTADO DE RESULTADOS, LA UTILIDAD CONTABLE ES TOTALMENTE DIFERENTE A LA UTILIDAD FISCAL DE LA CEDULA C. DE LA SIGUIENTE FORMA:

RESULTADO CONTABLE:	1,575,845	X	35%	=	551,546
RESULTADO FISCAL:	<u>693,711</u>	X	35%	=	<u>242,799</u>
DIFERENCIA:	882,134				308,747

EN EL CASO PRACTICO SE DIO UN EFECTO FAVORABLE PARA EL CONTRIBUYENTE DE \$882,134 EN LA BASE PARA I.S.R. Y DE \$308,747 EN EL IMPUESTO A CARGO. DEBIDO BASICAMENTE A LA DEDUCCION INMEDIATA DE LAS COMPRAS, A LA PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO, A LA DEDUCCION DE CUENTAS INCOBRABLES Y AL EFECTO GENERADO ENTRE LA DEPRECIACION CONTABLE Y FISCAL.

AQUI SE PUEDE APRECIAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA CONCILIACION ENTRE AMBOS RESULTADOS Y POR LO TANTO EL DETERMINAR CON CERTEZA LAS DIFERENCIAS TEMPORALES Y FERNAMENTES, YA QUE EN BASE A ESTO SE DETERMINARA EL IMPUESTO A CARGO Y LA P.T.U., Y EL COMETER ALGUN ERROR PODRIA CAUSAR PROBLEMAS CON LA S.H.C.P. Y CON LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA.

**2.-PARTIDAS EN CONCILIACION CONSIDERADAS COMO
TEMPORALES:**

DENTRO DE LA CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CEDULA "C") SE MUESTRAN TODAS LAS PARTIDAS QUE AFECTAN AMBOS RESULTADOS DENTRO DE LAS CUALES SE CONSIDERAN TEMPORALES LAS SIGUIENTES:

A) PARTIDAS NO DEDUCIBLES D INGRESOS ACUMALABLES:

- INCREMENTO A PROVISIONES DIVERSAS
- INCREMENTO A LA ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES

B) PARTIDAS DEDUCIBLES E INGRESOS NO ACUMULABLES:

- APLICACION A PROVISIONES DIVERSAS
- APLICACION A LA ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES

COMO SE EXPLICO EN EL CAPITULO DE GENERALIDADES LOS PUNTOS ANTERIORES SON DIFERENCIAS TEMPORALES PUESTO QUE SU EFECTO SE REALIZARA CON CERTEZA EN EJERCICIOS POSTERIORES. EN ESTE CASO SE PRESUME QUE SE VAN HACER PAGOS REALES, LOS QUE NO SE CONSIDERAN COMO UN GASTO SINO COMO APLICACION A LAS PROVISIONES, SIENDO TOTALMENTE DEDUCIBLES.

DE IGUAL FORMA SE CONSIDERA QUE DICHAS CUENTAS INCOBRABLES SE CONFIRMARAN Y DOCUMENTARAN CONFORME AL ARTICULO 25 DEL R.I.S.R. Y SE HARAN DEDUCIBLES EN LOS SIGUIENTES EJERCICIOS.

V.2. PARTIDAS EN CONCILIACION CONSIDERADAS COMO PERMANENTES

DENTRO DE LA CEDULA "C" SE MUESTRAN TODAS LAS PARTIDAS EN CONCILIACION QUE AFECTAN AMBOS RESULTADOS, DENTRO DE LAS CUALES SE CONSIDERAN PERMANENTES LA SIGUIENTES:

A) PARTIDAS NO DEDUCIBLES O INGRESOS ACUMULABLES.

- DEPRECIACION CONTABLE.
- DEPRECIACION X REVALUACION.
- COSTO DE VENTAS.
- GANANCIA INFLACIONARIA.
- INTERES ACUMULABLE.
- INTERESES DEVENGADOS A CARGO.
- PERDIDA EN CAMBIOS.
- GASTOS NO DEDUCIBLES.

B) PARTIDAS DEDUCIBLES E INGRESOS NO ACUMULABLES.

- DEPRECIACION FISCAL.
- COMPRAS DE INVENTARIOS.
- GASTOS DE FABRICACION Y MANO DE OBRA.
- PERDIDA INFLACIONARIA.
- INTERESES DEVENGADOS A FAVOR.
- INTERES DEDUCIBLE.
- UTILIDAD EN CAMBIOS.
- PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO.
- UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO.

DE IGUAL MANERA SE CONSIDERAN PERMANENTES PUES SU EFECTO SE DA SOLO EN EL EJERCICIO EN QUE SE ORIGINAN, SIN AFECTAR LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES. ADEMAS DE QUE SON EXCLUSIVOS DE UNO DE LOS DOS RESULTADOS, PERO NO DE AMBOS.

3.- DETERMINACION DEL IMPUESTO DIFERIDO Y SU PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

LA PRACTICA ANTERIOR FUE REALIZADA POR EL METODO DE DIFERENCIAMIENTO PARCIAL BAJO EL CUAL LOS IMPUESTOS DIFERIDOS QUE SE REGISTRAN SON SOLO AQUELLOS PROVENIENTES TEMPORALES DE NATURALEZA NO RECURRENTE, CUYO EFECTO PUEDE ESTIMARSE RAZONABLEMENTE EN UN PERIODO DETERMINADO, SE DEBERA INTERPRETAR QUE LAS DIFERENCIAS TEMPORALES DE NATURALEZA NO RECURRENTE SON AQUELLAS CUYA MATERIALIZACION SE PUEDE IDENTIFICAR CLARAMENTE EN EL TIEMPO PORQUE AL MOMENTO DE SU REVERSION NO SERA SUSTITUIDAS POR PARTIDAS DE LA MISMA NATURALEZA Y DE MONTOS SEMEJANTES.

AL REALIZAR LA CONCILIACION CONTABLE FISCAL SE IDENTIFICAN LAS DIFERENCIAS PERMANENTES TEMPORALES, COMO SE SABE SON ESTAS ULTIMAS LAS QUE DAN ORIGEN A LOS IMPUESTOS DIFERIDOS; EN EL CASO PRACTICO FUERON IDENTIFICADOS COMO DIFERENCIAS TEMPORALES LOS INCREMENTOS A LAS PROVISIONES DIVERSAS Y A LA ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES YA QUE SON DE NATURALEZA NO RECURRENTE OBTENIENDO SU TOTAL Y MULTIPLICANDOSE POR LA TASA QUE ESTABLECE EL ART. 10 L.I.S.R. SIENDO EL RESULTADO UN IMPUESTO DIFERIDO FAVORABLE.

CONCLUSIONES

A TRAVES DEL DESARROLLO DE NUESTRO TRABAJO OBSERVAMOS QUE ES OBLIGATORIO EL DETERMINAR LA CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL, Y POR LO TANTO RECONOCEMOS QUE TODO PROFESIONAL DE LA MATERIA ESTA OBLIGADO A CONOCERLA.

SE NECESITA ESTABLECER UN SISTEMA DE ORGANIACION CONTABLE QUE PROPORCIONE INFORMACION EXACTA, DETALLADA Y QUE CUMPLA CON LAS BASES QUE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, ADEMAS DE LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGE LA SECRETRARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, YA QUE LA CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL ES LA PARTE MEDULAR DE LA DECLARACION ANUAL Y DE LOS ANEXOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

AL REALIZAR LA CONCILIACION ENTRE AMBOS RESULTADOS SE DEFINEN LAS DIFERENCIAS TEMPORALES QUE ORIGINAN EL IMPUESTO DIFERIDO. LO CUAL PERMITE REPARTIR DIVIDENDOS SOBRE UNA UTILIDAD REAL Y EL CONTAR CON UN ACTIVO O PASIVO QUE SE REALIZARA A FUTURO.

FINALMENTE ELEGIMOS EL TEMA PARA COLABORAR CON UN ESTUDIO BREVE Y SENCILLO QUE PERMITA A LOS ESTUDIANTES DE CONTADURIA Y POR QUE NO DECIRLO PROFESIONISTAS DE ESTE RAMO QUE PUEDEN VER EN EL UN COMPLEMENTO DE SU FORMACION PROFESIONAL.

BIBLIOGRAFIA

DANIEL PEREZ VALLADARES

LA HISTORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DENTRO DEL SISTEMA TRIBUTARIO MEXICANO.

TESIS PARA OBTENER TITULO DEL LIC. EN CONTADURIA

CUAUTITLAN IZCALLI, 1991

100 PAG.

C.P. JAIME DOMINGUEZ OROZCO

PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. Y EL I.A.

ED. EDICIONES FISCALES ISEF, S.A.

6a EDICION

MEXICO, 1992

305 PAG.

PRONTUARIO DE ACTUALIZACION FISCAL

ED. ECASA

REVISTA QUINCENAL

1o. DE MARZO DE 1992

MEXICO

17 PAG.

DECLARACIONES ANUAL DE EMPRESAS, PERSONAS MORALES

PERSONAS FISICAS

IVA, ISR, IAC.

EXPOSITOR, COORDINADOR

C.P. JAUME BELMAPES SANCHEZ

CUADERNO DE APOYO AL VIDEO